

## **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

*Control financiero de la explotación de los servicios de recogida de  
residuos urbanos y limpieza viaria*

*Número de protocolo 8.567*

*An independent member of*

**BKR**  
INTERNATIONAL

*Pau Claris, 94. 08010 Barcelona · Tel. 902 28 28 30 - 934 816 469 · Paseo de la Castellana, 123, 9º C 28046 Madrid · Tel. 91 2190 763  
www.faura-casas.com · faura-casas@faura-casas.com  
Barcelona Madrid Manresa*



**Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm**

Barcelona, 28 de mayo de 2014

Señores,

De acuerdo con el encargo recibido, les entregamos el informe relativo al control financiero del contrato formalizado con Fomento de Construcciones y Contratas para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en el municipio de Benidorm.

Para la realización del trabajo hemos utilizado la información facilitada por el Ayuntamiento de Benidorm y hemos solicitado al adjudicatario del contrato los boletines de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social del centro de trabajo de Benidorm de los años 2009 a 2012, los cuales no nos han sido facilitados.

Este informe es el resultado del trabajo realizado e incluye las conclusiones que hemos considerado más significativas que se han puesto de manifiesto en el transcurso del mismo.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Muy atentamente,



Joan Pàmies Pahí

Socio

An independent member of

**B K R**  
INTERNATIONAL

Pau Claris, 94. 08010 Barcelona · Tel. 902 28 28 30 - 934 816 469 · Paseo de la Castellana, 123, 9º C 28046 Madrid · Tel. 912 190 763  
www.faura-casas.com · faura-casas@faura-casas.com  
Barcelona Madrid Manresa



## ÍNDICE

---

<b>1. OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
2.1.    CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	5
2.2.    REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.....	14
<b>3. CONTROL FINANCIERO REALIZADO.....</b>	<b>21</b>
3.1.    LIMITACIONES AL ALCANCE.....	21
3.2.    REVISIONES DE PRECIOS.....	21
3.3.    CANON 0,5% .....	42
3.4.    INVERSIONES PENDIENTES DE EJECUTAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.....	43
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>45</b>
ACUERDO DE PLENO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2000 .....	45
ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2001 .....	45
ACUERDO DE PLENO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 .....	45
ACUERDO DE PLENO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004.....	45
ACUERDO DE PLENO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2005 .....	45
ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008.....	45



## I. OBJETO Y ALCANCE

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la intervención y de los órganos de control interno de la administración pública, que tiene por objeto verificar que la gestión y el funcionamiento de una entidad, de un servicio, de un programa, de una concesión del sector público se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, determinar su situación económico – financiera y patrimonial de conformidad con las disposiciones que les rigen, así como verificar que la gestión económico – financiera se adecua a los principios de eficiencia, economía y eficacia.

En este marco, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Benidorm (en adelante el Ayuntamiento) la realización del control financiero del contrato relativo a los servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, formalizado con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., (en adelante “el concesionario” o “FCC”).

Faura-Casas, Auditores Consultors, SL, ha colaborado con la Intervención General del Ayuntamiento de Benidorm en la realización del control financiero del contrato indicado anteriormente con el alcance que consta en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de este informe.

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. Contratación administrativa

#### 2.1.1. Licitación y adjudicación del contrato

El 30 de abril de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm adjudicó el contrato de servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria a FCC, formalizándose en documento administrativo el día 13 de julio de 1993 y con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2000.

El artículo 5 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas (PCEA) establece que las cantidades globales ofertadas por el licitador constituirán el precio del servicio, estando descompuestas en los conceptos parciales que se señalan en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas (PCTF), el cual exige que la oferta que presenten los licitadores incluya:

- Un presupuesto anual de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- Un presupuesto anual de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- Un presupuesto anual de Limpieza Viaria (LV)
- Un presupuesto anual de los Servicios Generales (SG).

El cálculo de estos presupuestos anuales debe estar justificado, presentando los licitadores una descomposición del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento, con indicación detallada de las partidas que lo integran y dando lugar a una determinada ponderación de los costes de personal (A), otros costes de explotación (B) y los costes de amortización y financieros (C).

El artículo 12 del PCEA prevé que el Ayuntamiento revisará cada año, de cara al ejercicio siguiente, las tarifas del servicio de recogida de basuras y la subvención destinada al pago de la prestación del servicio de limpieza viaria, aplicándoles los coeficientes de aumento que resulten de las revisiones solicitadas por el contratista. Al respecto, el artículo 22 del PCTF establece que, a partir del 1 de enero de 1993, los precios del contrato serán actualizados mediante una fórmula polinómica, según la cual el coste de ejecución material de servicio en el año de revisión será:

**Emt = Emo x Kt**, siendo:

Emt = Coste de ejecución material del servicio en el año de revisión

Emo = Coste de ejecución material del servicio a precios de 1992

Kt = Coeficiente de revisión



El coeficiente de revisión ( $k_t$ ) se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$K_t = A (M_t/M_o) + B (IPC_t/IPC_o) + C, \text{ siendo:}$$

$$M_t/M_o = S_t/S_o * T$$

$S_t$  = salario base que resulta de la aplicación del convenio colectivo de trabajo para cada año "t" de revisión correspondiente a la categoría de peón.

$S_o$  = salario base correspondiente a la fecha de licitación tal y como se indica en la tabla salarial del convenio colectivo en vigor (año base 1992 y categoría de peón).

$T$  = factor corrector que tiende a medir los ajustes que han de producirse en la gestión del servicio, relativos al incremento o disminución de la plantilla total como consecuencia de la variación de la productividad de los equipos ofertados y/o del número de horas de trabajo efectivo. Este factor corrector se calculará de la siguiente forma:

$$P_t/P_o \times h_o/h_t, \text{ siendo:}$$

$P_t$  y  $P_o$  = Plantilla total de personal empleado en los años de revisión t y de licitación o.

$h_o/h_t$  = horas de trabajo efectivo por operarios en los años de revisión t y de licitación o.

$IPC_t$  y  $IPC_o$  = Relación entre el IPC de enero del año t de revisión y del año o de licitación.

A los costes de ejecución material revisados a través del coeficiente  $K_t$  se les aplicarán los siguientes porcentajes en concepto de gastos generales y de beneficio industrial:

$$K'_{gg} = \frac{K_{gg}}{(1 + A (1/IPC - 1))}$$



K<sub>bi</sub>

$$K'_{bi} = \frac{1}{(1 + A(I_x T / IPC - 1))}$$

Siendo:

$$IPC = IPC_t / IPC_o$$

$$I = S_t / S_o$$

### 2.1.2. Restructuración integral del servicio

El 20 de marzo de 2000, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la ampliación y mejora del servicio, requiriendo a FCC para que:

- Ponga a disposición de los Servicios Técnicos Municipales, como coste del servicio y a su cargo, una cantidad del 0,5% del canon anual para el control, gestión y vigilancia del servicio, equipos, asistencias técnicas de apoyo, etc.

Al respecto, no hemos constatado que FCC haya hecho efectivo el pago de la cantidad indicada.

- Aporte un proyecto de remodelación del servicio donde se recojan y detallen los medios disponibles, funcionamiento y organización, así como el coste real del mismo.

El 31 de julio de 2001, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto de restructuración y ampliación del servicio presentado por FCC, que suponía un aumento del coste de ejecución material valorado en 1.051.711,82 euros, y el coste del servicio para el año 2001 valorado en 8.091.585,16 euros, según el desglose por servicios que se indica a continuación:

Servicio	Euros
Canon recogida residuos urbanos	3.654.278,63
Canon limpieza viaria	4.437.306,53
<b>Canon total del servicio</b>	<b>8.091.585,16</b>

Fuente: Informe Ingeniero Técnico Mpal de fecha 23/07/2001



Del informe emitido al respecto por el Ingeniero técnico municipal de obras públicas se destacan los siguientes aspectos:

- La valoración de cada concepto con el porcentaje de incremento que supone cada uno respecto al servicio existente en el año 2000 es la siguiente:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	Euros	%
Servicio año 2000	5.366.617,20	
Modernización y reestructuración	5.581.822,50	4,01%
Ampliación y mejoras	1.051.711,81	19,60%
<b>Servicio año 2001</b>	<b>6.633.534,32</b>	

Fuente: Informe Ingeniero Técnico Mpal de fecha 30/07/2001

De lo anterior resulta un incremento en el coste de ejecución material del servicio, respecto al año 2000, del 23,61%.

- Atendiendo a la fecha en que comenzaron a incorporarse los nuevos equipos, se considera que el servicio de limpieza se puede facturar con el canon definitivo desde el 1 de enero de 2001. Por su parte, el servicio de recogida de residuos se puede facturar con el canon definitivo desde el 15 de junio de 2001, fecha en que el servicio se empezó a prestar según lo contratado.
- Los equipos del anterior contrato se terminaron de amortizar el 31 de diciembre de 2000, siendo desde entonces propiedad del Ayuntamiento de Benidorm. El uso de parte de los mismos por el concesionario desde el 1 de enero hasta el 15 de junio de 2001, debe dar lugar a una compensación al Ayuntamiento en base a los criterios que se establezcan de forma conjunta con el servicio municipal de intervención.

A fecha del presente informe no ha sido atendida nuestra solicitud de información respecto a la realización de la compensación indicada, por lo que no podemos manifestarnos en relación a la misma.



- La ponderación de los diferentes costes se determina de la siguiente forma:

Canon 2001	RSU	Limpieza	Total	%
Costes de personal	2.141.790,76	2.872.120,63	5.013.911,39	75,58%
Costes de explotación	467.621,23	444.357,65	911.978,88	13,75%
Costes amortización y financiación	386.389,39	321.254,66	707.644,05	10,67%
<b>Total PEM precios 2001</b>	<b>2.995.801,37</b>	<b>3.637.732,94</b>	<b>6.633.534,32</b>	<b>100%</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

El desglose del canon por servicios y conceptos es el siguiente:

Canon 2001		RSU	Limpieza	Total
Ejecución Material		2.995.801,37	3.637.732,94	6.633.534,32
% Beneficio Industrial	5%	149.790,07	181.886,65	331.676,72
% Gastos Generales	9%	269.622,12	327.395,96	597.018,09
Total Canon sin IVA		3.415.213,57	4.147.015,56	7.562.229,12
+ IVA	7%	239.064,95	290.291,09	529.356,04
<b>Total Canon</b>		<b>3.654.278,52</b>	<b>4.437.306,64</b>	<b>8.091.585,16</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

### 2.1.3. Modificaciones contractuales posteriores a la reestructuración del servicio

- El 29 de noviembre de 2002, el Pleno del Ayuntamiento acordó la modificación del contrato para adicionar nuevas prestaciones como son la recogida selectiva de residuos (envases y papel y cartón), así como la explotación de los servicios del Ecoparque conforme a la propuesta económica del concesionario y las indicaciones realizadas por el Ingeniero Municipal en su informe de fecha 29 de octubre de 2002.

Derivado de esta modificación, se aprueba el incremento en el gasto anual del servicio de recogida de residuos que se indica a continuación:

Servicio RSU	Euros	Observaciones
Recogida selectiva	190.113	Servicio prestado desde enero de 2003
Ecoparque	130.086	Servicio prestado desde marzo de 2003
<b>Total</b>	<b>320.199</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento



No hemos dispuesto de documentación que nos permita concluir si el incremento en gasto anual del servicio contempla anualidades financieras en concepto de nuevas inversiones.

- El 9 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación contractual en los términos recogidos en el informe del ingeniero técnico municipal de fecha 11 de diciembre de 2002 y en la propuesta presentada por el concesionario.

Esta modificación supuso la aprobación del incremento en el gasto anual del servicio que se indica a continuación:

Servicio	Euros
Limpieza viaria	260.799
Recogida Residuos	85.800
<b>Total</b>	<b>346.599</b>

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

Así mismo, en el acuerdo del Pleno citado, se estableció la obligación del concesionario de presentar una garantía definitiva del 4% del gasto anual aprobado. Según el certificado emitido por el interventor municipal de fecha 13 de diciembre de 2013, la garantía consta ingresada en la tesorería municipal. No hemos dispuesto de documentación que nos permita concluir si el incremento en gasto anual del servicio contempla anualidades financieras en concepto de nuevas inversiones.

- El 21 de febrero de 2005, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la ejecución de nuevas inversiones a cargo del concesionario por importe de 2.222.791 euros, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 para posibilitar su amortización.

El informe emitido al respecto por el Ingeniero municipal en fecha 9 de febrero de 2005 desglosa el importe de las inversiones e incorpora gastos de explotación derivados de las mejoras:

Concepto	Inversión	Gastos de Explotación
1- Ampliación RSU y Limpieza: parque móvil, taller y lavadero	1.037.285,40	0,00
2- Ampliación RSU: vehículo 25 m3 CL	167.344,41	84.382,97
3- Ampliación RSU: vehículo 4,5m	70.000,00	28.139,72
4-Ampliación RSU: contenedores soterrados	600.000,00	0,00
5- Ampliación RSU: Planta transferencia voluminosos (prov)	29.300,00	67.547,33
6- Ampliación Limpieza - Mejora barredora de aceras	88.860,84	22.340,28
7- Ampliación Limpieza - Limpieza de graffitis y quitachicles	48.000,00	46.770,08
8- Ampliación Limpieza - Servicio "Quitaexcrementos"	12.000,00	840,00
9- Ampliación Limpieza - Papeleras especiales	170.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.222.790,65</b>	<b>250.020,38</b>

Euros

Fuente: informe Ingeniero Técnico Municipal de fecha 9/02/05

En relación a las valoraciones anteriores, el ingeniero municipal concluye que las mismas tienen diferentes fuentes y grados de fiabilidad, por lo que, en caso de que se incorporen al servicio, deben de establecerse unas reglas de control para evitar tergiversaciones entre las cantidades aprobadas y las que realmente se ejecuten. En este sentido, indica, entre otros aspectos los siguientes:

- Las inversiones deberán ser justificadas por el concesionario de forma adecuada, reservándose el Ayuntamiento el derecho a destinar las diferencias que pudieran producirse a otras inversiones dentro del mismo servicio.
- Los costes de explotación no previstos en el estudio de 2001 se ajustaran a los que realmente se produzcan.

Derivado del acuerdo municipal indicado anteriormente, el 31 de octubre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento aprobó reconocer los costes de explotación derivados de las inversiones realmente ejecutadas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007, que ascendían a 1.185.505 euros. Por tanto, la inversión del parque móvil, valorada en 1.037.285 euros, no se había ejecutado.



Así mismo, se reconocieron los gastos de explotación por importe de 250.020 euros, con el detalle por servicios siguiente:

Mejora técnica servicio	Recogida residuos	Limpieza
2- Ampliación RSU: vehículo 25 m3 CL	84.382,97	
3- Ampliación RSU: vehículo 4,5m	28.139,72	
5- Ampliación RSU: Planta transferencia voluminosos provisional	67.547,33	
6- Ampliación Limpieza - Mejora barredora de aceras		22.340,28
7- Ampliación Limpieza - Limpieza de graffitis y quitachicles		46.770,08
8- Ampliación Limpieza - Mejora del servicio "Quitaexcrementos"		840
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>180.070,02</b>	<b>69.950,36</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

- También, el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2008 aprobó las mejoras técnicas del servicio ejecutadas a partir del 1 de julio de 2006 y reconoció el coste de las mismas según el siguiente de detalle:

Ampliación	Inversión	Gasto de explotación
1- Ampliación RSU: contenedores carga trasera	13.828,36	
2- Ampliación RSU: contenedores carga lateral	70.208,00	5.727,40
3- Ampliación RSU: aire acondicionado en vehículos	96.422,48	4.821,12
4-Ampliación RSU: punto limpio móvil	62.060,00	13.025,25
5- Ampliación Limpieza: parques KK-KAN	10.672,00	20.000,00
6- Ampliación Limpieza: dispensadores SANE-KAN	8.816,00	
7- Ampliación Limpieza - Bombas para baldeo	2.148,88	
<b>TOTAL</b>	<b>264.155,72</b>	<b>43.573,77</b>

Euros

Fuente: informe Ingeniero Técnico Municipal de fecha 27/03/2008



Para las inversiones indicadas anteriormente se estableció un plazo de amortización de 5 años, con un coste financiero del 4%, resultando una anualidad financiera según el siguiente detalle:

Concepto	Recogida residuos	Limpieza	Total
Inversión total	242.518,84	21.636,88	264.155,72
Amortización anual (5 años)	48.503,77	4.327,38	52.831,14
Gastos financieros (4% anual)	5.972,53	532,83	6.505,36
<b>Total anualidad financiera</b>	<b>54.476,30</b>	<b>4.860,21</b>	<b>59.336,50</b>
Costes explotación	23.573,77	20.000,00	43.573,77
<b>Gasto anual ampliación de contrato</b>	<b>78.050,07</b>	<b>24.860,21</b>	<b>102.910,27</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

## 2.2. Revisión de precios del contrato

Según información facilitada por los servicios económicos municipales, a fecha 16 de enero de 2014, están pendientes de aprobación las solicitudes de revisión de precios del contrato de los años 2009 a 2011 y la correspondiente al año 2012 no ha sido solicitada por FCC.

### 2.2.1. Revisión de precios del ejercicio 2008

*Revisión de precios aprobada por el Ayuntamiento*

El precio total revisado para el año 2008 asciende a 12.762.981,52 euros (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Precios 2001		2008		
	Limpieza	RSU	Kt	Limpieza	RSU
Canon inicial	3.629.596,96	2.989.101,27	143,46%	5.207.019,80	4.288.164,68
Amp. Recogida Selectiva	0,00	155.507,30	143,46%	0,00	223.090,77
Amp. Ecoparque	0,00	106.406,84	143,46%	0,00	152.651,25
Amp Servicio	227.497,83	74.843,84	143,46%	326.368,39	107.370,97
Amp. Gastos explotación	40.531,09	104.337,34	143,46%	58.145,90	149.682,35
Amp. Mejoras	17.570,81	55.164,60	143,46%	25.207,08	79.139,14
<b>Total PEM</b>	<b>3.915.196,69</b>	<b>3.485.361,19</b>		<b>5.616.741,17</b>	<b>5.000.099,16</b>
K'gg			8,06%	452.709,34	403.007,99
K'bi			4,29%	240.958,20	214.504,25
Total				6.310.408,71	5.617.611,41
<b>Total canon IVA incluido</b>			7%	<b>6.752.137,32</b>	<b>6.010.844,21</b>
Euros				<b>12.762.981,52</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

Coeficientes Kt, K'gg y K'bi

Los parámetros aprobados por el Ayuntamiento para los cálculos de los coeficientes Kt, K'gg y K'bi se indican en el siguiente cuadro:

Parámetros	2008
St (euros/hora)	33,76
So(2001, euros/hora)	23,31
IPCt	125,40%
IPCo	100,00%
Pt	-----
Po	-----
ho (horas)	38
ht (horas)	36
A	75,58%
B	13,75%
C	10,67%

Se observa que, para la determinación del precio revisado del ejercicio 2008, se ha aplicado la corrección del factor horario (ht=36), recogiendo la revisión de precios los acuerdos entre el concesionario y los trabajadores relativos a las horas semanales a realizar en la jornada de trabajo.

## 2.2.2. Revisión de precios del ejercicio 2009

### Revisión de precios solicitada por concesionario

La revisión de precios solicitada por FCC asciende a 13.247.810,06 euros, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Precios 2001		Precios 2009		
	Limpieza	RSU	Limpieza	RSU	
Canon inicial	3.629.596,96	2.989.101,27	147,43%	5.351.114,80	4.406.832,00
Amp. Recogida Selectiva	0,00	155.507,30	147,43%	0,00	229.264,41
Amp. Ecoparque	0,00	106.406,84	147,43%	0,00	156.875,60
Amp Servicio	227.497,83	74.843,84	147,43%	335.400,05	110.342,27
Amp. Gastos explotación	57.345,76	147.622,58	147,43%	84.544,85	217.639,97
Amp. Mejoras	24.860,21	78.050,10	147,43%	36.651,41	115.069,26
<b>Total Ejecución Material</b>	<b>3.939.300,76</b>	<b>3.551.531,93</b>		<b>5.807.711,11</b>	<b>5.236.023,52</b>
K'gg			7,90%	458.809,18	413.645,86
K'bi			4,21%	244.504,64	220.436,59
Total				6.511.024,93	5.870.105,97
<b>Total precio IVA incluido</b>			7%	<b>6.966.796,67</b>	<b>6.281.013,39</b>
Euros					<b>13.247.810,06</b>

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

Los diferentes parámetros utilizados para el cálculo de la revisión son los siguientes:

Parámetros	2009
St (euros/h)	34,88
So(2001, euros/hora)	23,31
IPCr	126,40%
IPCo	100,00%
Pt	---
Po	---
ho(horas)	38
ht(horas)	36
A	75,58%
B	13,75%
C	10,67%

Se observa que, al igual que para el ejercicio 2008, para la determinación del precio revisado del ejercicio 2009, se ha aplicado la corrección del factor horario en función de los acuerdos entre el concesionario y los trabajadores relativos a las horas semanales a realizar en la jornada de trabajo.



### 2.2.3. Revisión de precios del ejercicio 2010

#### Revisión de precios solicitada por el concesionario

La revisión de precios solicitada por FCC asciende a 13.899.913,58 euros, IVA incluido, para los meses de enero a junio, y a 14.029.819,31 euros, IVA incluido, para los meses de julio a diciembre, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Precios 2001		Precios 2010		
	Limpieza	RSU	Limpieza	RSU	
Canon inicial	3.629.596,96	2.989.101,27	155,38%	5.639.667,76	4.644.465,55
Amp. Recogida Selectiva	0,00	155.507,30	155,38%	0,00	241.627,24
Amp. Ecoparque	0,00	106.406,84	155,38%	0,00	165.334,95
Amp Servicio	227.497,83	74.843,84	155,38%	353.486,13	116.292,36
Amp. Gastos explotación	57.345,76	147.622,58	155,38%	89.103,84	229.375,96
Amp. Mejoras	24.860,21	78.050,10	155,38%	38.627,79	121.274,25
<b>Total PEM</b>	<b>3.939.300,76</b>	<b>3.551.531,93</b>		<b>6.120.885,52</b>	<b>5.518.370,31</b>
K'gg			7,58%	463.963,12	418.292,47
K'bi			4,03%	246.671,69	222.390,32
<b>Total precio sin IVA</b>				<b>6.831.520,33</b>	<b>6.159.053,11</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

A partir del 1 de julio de 2010, tipo de IVA aplicable pasa a ser el 8%, por lo que el canon, IVA incluido, es el siguiente:

Período	Tipo IVA	Limpieza	Recogida residuos	Total
Enero – Junio	7%	7.309.726,75	6.590.186,82	13.899.913,58
Julio Diciembre	8%	7.378.041,96	6.651.777,35	14.029.819,31

Euros

Fuente: informe Ingeniero Técnico Mpal de fecha 26/11/2011



Los diferentes parámetros utilizados para el cálculo de la revisión son los siguientes:

Parámetros	2010
St (euros/h)	37,15
So(2001, euros/hora)	23,31
IPCr	127,70%
IPCo	100,00%
Pt	
Po	
ho(horas)	38
ht(horas)	36
A	75,58%
B	13,75%
C	10,67%

Se observa que, al igual que para los ejercicios 2008 y 2009, para la determinación del canon revisado del ejercicio 2010, se ha aplicado la corrección del factor horario en función de los acuerdos entre el concesionario y los trabajadores relativos a las horas semanales a realizar en la jornada de trabajo.

#### 2.2.4. Revisión de precios del ejercicio 2011

*Revisión de precios solicitada por el concesionario*

La solicitud de revisión de precios del año 2011 presentada por FCC cuantifica el canon para el ejercicio indicado en los importes siguientes:

- Servicio de limpieza viaria: 7.387.067,94 euros, IVA incluido.
- Servicio de RSU: 6.590.037,17 euros, IVA incluido.



Los importes anteriores resultan de los conceptos que se indican en el cuadro siguiente:

Propuesta FCC canon 2011		Limpieza	RSU
Ejecución material (precios 2001)		3.939.300,82	3.551.531,92
Kt		1.6061	1.6061
Ejecución material (precios 2011)		6.326.911,05	5.704.115,42
Gastos generales	7,56%	478.314,48	431.231,13
Beneficio industrial	4,02%	254.341,82	229.305,44
Total base imponible		7.059.567,35	6.364.651,98
(-) Ajuste inversiones		-219.689,63	-262.765,71
Base imponible 2011		6.839.877,72	6.101.886,27
IVA	8%	547.190,22	488.150,90
<b>Total canon 2011</b>		<b>7.387.067,94</b>	<b>6.590.037,17</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

La partida “ajuste inversiones” se corresponde con el siguiente detalle:

Ajuste inversiones		Limpieza	RSU
Inversiones amortizadas		-303.673,31	-291.728,10
Nuevas inversiones		106.783,52	56.232,75
Subtotal		-196.889,79	-235.495,35
Gastos generales	7,56%	-14.884,87	-17.803,45
Beneficio industrial	4,02%	-7.914,97	-9.466,91
<b>Total</b>		<b>-219.689,63</b>	<b>-262.765,71</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento



### 3. CONTROL FINANCIERO REALIZADO

#### 3.1. Limitaciones al alcance

- Hemos solicitado al concesionario los boletines de cotización a la seguridad social de los años 2009 a 2012, los cuales no nos han sido facilitados. No podemos manifestarnos en relación al número de trabajadores adscritos al servicio en los años indicados y a su correspondencia con los trabajadores contemplados en el contrato.
- De acuerdo con el informe del Ingeniero Técnico Municipal, relativo a la reestructuración del servicio aprobada por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2001, el uso por el concesionario de los equipos del anterior contrato, desde el 1 de enero hasta el 15 de junio de 2001, debe dar lugar a una compensación al Ayuntamiento en base a los criterios que se establezcan de forma conjunta con el servicio municipal de intervención. A fecha del presente informe no ha sido atendida nuestra solicitud de información respecto a la realización de la compensación indicada, por lo que no podemos manifestarnos en relación a la misma.

#### 3.2. Revisiones de precios

##### 3.2.1. Revisión de precios de 2008

De la revisión del canon establecido para el ejercicio 2008, se realizan observaciones relativas al cálculo de los coeficientes  $K_t$ ,  $K'gg$  y  $K'bi$ , y al coste de ejecución a precios de 2001.

###### Observaciones relativas a los Coeficientes $K_t$ , $K'gg$ y $K'bi$

Los valores aprobados por el Ayuntamiento del factor corrector "T" son los siguientes:

- Los parámetros  $h_o$  y  $h_t$  utilizados en la revisión de precios corresponden a las horas de trabajo semanal establecidas en el convenio del personal del centro de trabajo de Benidorm para los años 2001 (38 h semanales) y 2008 (36h semanales), respectivamente.
- En relación a los parámetros  $P_t$  y  $P_o$ , el concesionario no ha considerado variaciones en la plantilla de efectivos de personal.



Al respecto, cabe indicar que, como se indica en el apartado 2.1.1 de este informe, de acuerdo con el pliego de condiciones, el parámetro “T” se define como *factor corrector que tiende a medir los ajustes que han de producirse relativos al incremento o disminución de la plantilla total como consecuencia de la variación de la productividad de los equipos ofertados y/o del número de horas de trabajo efectivo*.

Atendiendo a que el concesionario en su solicitud de revisión de precios no ha considerado variaciones en la plantilla, cabría entender que no se han producido incrementos o disminuciones de la misma, en relación a la plantilla establecida para el volumen de servicios contratados. Por este motivo, en la revisión de precios el factor corrector “P”, de acuerdo con su definición, no debería tener repercusión en el factor “T”. Para verificar la plantilla de personal adscrita al servicio, como se indica en el punto 3.1 anterior, hemos solicitado al concesionario los boletines de cotización a la seguridad social de los años 2009 a 2012, los cuales no nos han sido facilitados. Por este motivo, no podemos cuantificar el efecto sobre el coste del servicio de posibles variaciones del parámetro “P” (plantilla de efectivos de personal) que pudieran haberse producido en los años indicados.

Por lo que respecta al parámetro “h”, al referirse al conjunto de *horas de trabajo efectivo de los operarios*, debería corregir el impacto sobre los costes de los servicios de modificaciones introducidas por el órgano de contratación municipal que supongan una alteración en el número de horas totales de servicio a realizar respecto las contempladas en el contrato, para el mismo volumen de servicios. En este sentido, no hemos constatado que el órgano de contratación haya introducido modificaciones que, para el mismo volumen de servicios contratados, alteren al número de horas de trabajo efectivo a realizar por los operarios respecto las acordadas inicialmente. Cabe indicar que los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal relativos a las modificaciones y ampliaciones de los servicios, relacionados en el apartado 2.1.3 anterior, han conllevado la incorporación de los costes correspondientes en el canon del contrato y, por tanto, la retribución al concesionario de estas modificaciones y ampliaciones.

Por tanto, considerando, por una parte, que el parámetro “h” debería tener impacto sobre el coste del servicio, únicamente, en el caso de modificaciones introducidas en el contrato por el Ayuntamiento que afectaran al número de horas de trabajo efectivo a realizar por el conjunto de los operarios, circunstancia que no hemos constatado, y, por otra parte, que el concesionario ha manifestado, como se explica más adelante, que el número del personal diario necesario para realizar los servicios es menor, en su caso, el factor de corrección “T” debería reflejar un menor coste del servicio por disminución de la plantilla total.



En este punto, conviene indicar que el concesionario, mediante escrito de fecha 20 de junio de 2008, solicita al Ayuntamiento que:

*“... tenga aportado el preacuerdo para el convenio colectivo del centro de trabajo de FCC, S.A. en Benidorm, actividad de recogida de basuras y limpieza viaria, a los efectos de que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se dé el visto bueno al contenido de dicho acuerdo, sobre todo a la vista de la repercusión del mismo en el canon del contrato a través de la aplicación de la fórmula de revisión de precios, y a su vista, se proceda a emitir por el órgano competente de este Excmo. Ayuntamiento la correspondiente aceptación del convenio colectivo, a los efectos ya referidos.”*

Atendiendo a la solicitud anterior, en fecha 28 de julio de 2008, el Concejal Delegado de Limpieza Viaria dio traslado al concesionario del informe de fecha 27 de junio de 2008 emitido por el Ingeniero Municipal en el cual manifiesta que:

*“En convenios colectivos anteriores estaban establecidos las siguientes revisiones salariales y de jornada laboral”.*

Año de convenio	Vigencia	Revisión salarial	Jornada laboral
2000	2000	IPC	38 h - 30min
	2001	IPC	38 h- 30min
2002	2002	IPC + 0,50%	37 h -30 min
	2003	IPC + 1%	37 h
2004	2004	IPC + 1%	37 h
	2005	IPC + 1%	36h -15 min
2006	2006	IPC + 1,25%	36 h
	2007	IPC + 1,25%	36 h
2008	2008	IPC + 1,25%	36 h
	2009	IPC + 1,25%	36 h
	2010	IPC + 1,25%	36 h
	2011	IPC + 1,25%	36 h

*“... el pre-acuerdo propuesto mantiene las condiciones económicas que afectan a los valores actuales y garantiza que no se produzcan modificaciones en los próximos 4 años, por lo que, teniendo en cuenta la tendencia alcista del factor de revisión salarial y a la baja del factor jornada laboral, se considera que congelar dichos factores supone una estabilización del canon favorable”*

*para el servicio, por lo que no se observa inconveniente en la aprobación del acuerdo colectivo propuesto.”*

En relación a la aceptación por parte del Ayuntamiento de los acuerdos entre el concesionario y los trabajadores respecto a las condiciones laborales señalar que:

- La jornada de trabajo de 36 horas semanales se estableció en el convenio colectivo del centro de trabajo de Benidorm que entró en vigor el 1 de enero de 2006. No hemos constatado que el concesionario hubiera solicitado al órgano de contratación la conformidad del convenio indicado.
- La aceptación de los acuerdos del convenio colectivo del centro de trabajo de FCC en Benidorm correspondería al órgano de contratación, en este caso, el Pleno Municipal.

En relación al número de operarios que presta servicios, el concesionario, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento con fecha de entrada 1 de octubre de 2012, en respuesta a los informes de los inspectores municipales que indicaban que en los meses de enero a agosto de 2012 el número de empleados que estaban prestando servicio era inferior al previsto en el contrato, manifiesta que esta circunstancia es consecuencia de modificaciones en la jornada diaria de trabajo que implican menos necesidad de personal diario:

*“... al haber pasado 6 horas de trabajo al día durante 6 días a la semana, a realizar 7,2 horas (esto es 7 horas y 12 minutos) durante 5 días a la semana, el número del personal diario necesario para realizar los servicios es menor ya que el personal está más tiempo al día efectuando los servicios.*

*Este hecho no ha sido tenido en cuenta por los inspectores de limpieza viaria en sus informes, que han computado el número de trabajadores diarios, pero sin tener en cuenta el total de horas que se ejecuta por estos trabajadores, lo que provoca que en su computo se produzca un grave error.”*

Según la argumentación del concesionario, cabría entender que el número de horas de servicio prestado no se ha visto alterado por la modificación de la jornada de trabajo del personal. Para contrastar esta argumentación hemos comparado el número de horas de trabajo que resultarían de considerar el número de operarios indicado en el informe de los inspectores municipales con el número de horas de trabajo que resultarían de computar el personal previsto en el pliego. Cómo se observa en el cuadro siguiente, de la comparación indicada se pondría de manifiesto un déficit de horas de trabajo realizadas por el concesionario en el año 2012.

Mes	Horas s/informe inspectores (1)	Horas s/Pliego (2)	Diferencia horas (1)-(2)
Enero	19.454,40	22.464,00	-3.009,60
Febrero	18.439,20	21.960,00	-3.520,80
Marzo	20.304,00	23.436,00	-3.132,00
Abril	22.888,80	25.680,00	-2.791,20
Mayo	21.758,40	23.814,00	-2.055,60
Junio	26.568,00	25.728,00	840,00
Julio	29.167,20	30.138,00	-970,80
Agosto	29.433,60	30.138,00	-704,40
Septiembre	28.425,60	28.860,00	-434,40
Octubre	22.917,60	24.294,00	-1.376,40
Noviembre	21.009,60	22.638,00	-1.628,40
Diciembre	19.929,60	23.328,00	-3.398,40
<b>TOTAL:</b>	<b>280.296,00</b>	<b>302.478,00</b>	<b>-22.182,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento.

- (1) Según informe inspectores municipales: número de operarios diario multiplicado por 7,2 horas diarias de trabajo por operario.
- (2) Según Pliego: número de operarios diario multiplicado por 6 horas diarias de trabajo por operario.

Teniendo en cuenta que la jornada de trabajo es de 7,2 horas, el déficit de horas (22.182) equivaldría a 3.080,83 jornadas de trabajo, las cuales, valoradas a un coste estimado de 203 euros<sup>1</sup> cada jornada, supondrían un total de 626.674,90 euros, antes de aplicar el beneficio industrial, los gastos generales y el IVA.

Como se explica anteriormente, atendiendo que no podemos manifestarnos en relación al número de trabajadores adscritos al servicio en los años 2009 a 2012, no podemos determinar el efecto sobre el coste del servicio de posibles variaciones del parámetro "P" (plantilla de efectivos de personal) que se hubieran podido producir en los años indicados.

<sup>1</sup> Coste medio de la jornada de trabajo del servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos, de acuerdo con la propuesta del concesionario de modificación del contrato para el ejercicio 2013 y siguientes, según información facilitada por el Ayuntamiento.

Observaciones relativas al coste de ejecución material a precios 2001

De acuerdo con las observaciones realizadas, no se ha considerado variación en el parámetro "h", relativo a las horas de trabajo efectivo por operarios, y en el parámetro "P", relativo a la plantilla total de personal empleado, por lo que los parámetros a considerar para el cálculo de los coeficientes  $k_t$ ,  $k'gg$  y  $k'bi$  serían los siguientes:

Parámetros	2008
$St$ (euros/h)	33,76
$So(2001, euros/hora)$	23,31
IPC <sub>t</sub>	125,40%
IPC <sub>o</sub>	100,00%
A	75,58%
B	13,75%
C	10,67%
$K_t$ s/Control financiero	137,380%

Los costes de ejecución de la ampliación de gastos de explotación (40.531,09 euros y 104.337,36 euros) y de las mejoras (17.570,81 euros y 55.154,60 euros) corresponden a precios de 1999, cuando deberían considerarse a precios de 2001.

A partir de los parámetros anteriores, el precio revisado del servicio para el año 2008 sería de 12.392.082,54 euros, IVA incluido, según el detalle siguiente:

Concepto	Precios 2001		Precios 2008		
	Limpieza	RSU	Limpieza	RSU	
Canon inicial	3.629.596,96	2.989.101,27	137,38%	4.986.340,30	4.106.427,32
Amp. Recogida Selectiva	0,00	155.507,30	137,38%	0,00	213.635,93
Amp. Ecoparque	0,00	106.406,84	137,38%	0,00	146.181,72
Amp Servicio	227.497,83	74.843,84	137,38%	312.536,52	102.820,47
Amp. Gastos explotación(1)	57.345,76	147.622,58	137,38%	78.781,61	202.803,90
Amp. Mejoras(1)	24.860,21	78.050,10	137,38%	34.152,96	107.225,23
Total Ejecución material	3.939.300,76	3.551.531,93		5.411.811,38	4.879.094,57
K'gg	9%	354.537,07	319.637,87	8,06%	436.192,00
K'bi	5%	196.965,04	177.576,60	4,48%	242.449,15
Total	4.490.802,87	4.048.746,40		6.090.452,53	5.490.933,02
<b>Total precio IVA incluido</b>	<b>7%</b>	<b>4.805.159,07</b>	<b>4.332.158,65</b>	<b>7%</b>	<b>6.516.784,21</b>
Euros					<b>12.392.082,54</b>

Fuente: elaboración propia.

(1) En la revisión de precios aprobada estas partidas se valoran a precios del año 1999

De lo anterior, resultaría que el precio revisado de 2008, aprobado por el Ayuntamiento, sería 370.899,01 euros, IVA incluido, superior al que resultaría del control financiero:

Precio contrato 2008	Euros
Aprobado por el Ayuntamiento	12.762.981,56
Propuesta informe control financiero	12.392.082,54
<b>Diferencia</b>	<b>370.899,01</b>

Fuente: elaboración propia.



### 3.2.2. Revisión de precios de 2009

Siguiendo el criterio explicado para la revisión de precios de 2008 en relación al parámetro h (horas de trabajo efectivo por operarios) y al parámetro "P" (plantilla total de personal empleado) los parámetros a considerar para el cálculo de los coeficientes  $k_t$ ,  $k_{gg}$  y  $k_{bi}$  serían los siguientes:

Parámetros	2009
$St$ (euros/h)	34,88
$So$ (2001, euros/hora)	23,31
IPCr	126,40%
IPCo	100,00%
A	75,58%
B	13,75%
C	10,67%
Kt s/Control financiero	141,140%

A partir de los parámetros anteriores, el precio revisado del servicio para el año 2009 sería de 12.702.964,07 euros, según el detalle siguiente:

Concepto	Precios 2001		Precios 2009		
	Limpieza	RSU	Limpieza	RSU	
Canon inicial	3.629.596,96	2.989.101,27	141,140%	5.122.813,15	4.218.817,53
Amp. Recogida Selectiva	0,00	155.507,30	141,140%	0,00	219.483,00
Amp. Ecoparque	0,00	106.406,84	141,140%	0,00	150.182,61
Amp Servicio	227.497,83	74.843,84	141,140%	321.090,44	105.634,60
Amp. Gastos explotación	57.345,76	147.622,58	141,140%	80.937,81	208.354,51
Amp. Mejoras	24.860,21	78.050,10	141,140%	35.087,70	110.159,91
Total Ejecución material	3.939.300,76	3.551.531,93		5.559.929,09	5.012.632,17
K'gg			7,90%	439.234,40	395.997,94
K'bi			4,39%	244.080,89	220.054,55
Total				6.243.244,38	5.628.684,66
<b>Total canon IVA incluido</b>			<b>7%</b>	<b>6.680.271,48</b>	<b>6.022.692,59</b>
<b>Euros</b>					<b>12.702.964,07</b>

De lo anterior, resultaría que el precio revisado de 2009, solicitado por el concesionario, sería 544.845,99 euros, IVA incluido, superior al que resultaría del control financiero:

Canon 2009	Euros
Aprobado por el Ayuntamiento	13.247.810,06
Propuesta informe control financiero	12.702.964,07
<b>Diferencia</b>	<b>544.845,99</b>



### 3.2.3. Revisión de precios de 2010

Siguiendo el criterio explicado para las revisiones de precios de los años 2008 y 2009 en relación al parámetro  $h$  (horas de trabajo efectivo por operarios) y al parámetro “P” (plantilla total de personal empleado), los parámetros a considerar para el cálculo de los coeficientes  $k_t$ ,  $k'gg$  y  $k'bi$  serían los siguientes:

Parámetros	2010
$St$ (euros/h)	37,15
$So(2001, euros/hora)$	23,31
IPC $t$	127,70%
IPC $o$	100,00%
A	75,58%
B	13,75%
C	10,67%
K $t$ s/Control financiero	148,680%

A partir de los parámetros anteriores, el precio revisado del servicio para el año 2010 sería de 13.321.998,59 euros, IVA incluido, para los meses de enero a junio y de 13.446.503,25 euros, IVA incluido, para los meses de julio a diciembre, según el detalle siguiente:

Concepto	Precios 2001		Precios 2010		
	Limpieza	RSU	Limpieza	RSU	
Canon inicial	3.629.596,96	2.989.101,27	148,680%	5.396.484,76	4.444.195,77
Amp. Recogida Selectiva	0,00	155.507,30	148,680%	0,00	231.208,25
Amp. Ecoparque	0,00	106.406,84	148,680%	0,00	158.205,69
Amp Servicio	227.497,83	74.843,84	148,680%	338.243,77	111.277,82
Amp. Gastos explotación	57.345,76	147.622,58	148,680%	85.261,68	219.485,25
Amp. Mejoras	24.860,21	78.050,10	148,680%	36.962,16	116.044,89
Total PEM	3.939.300,76	3.551.531,93		5.856.952,37	5.280.417,67
K'gg			7,58%	443.956,99	400.255,66
K'bi			4,21%	246.577,69	222.305,58
<b>Total canon sin IVA</b>				<b>6.547.487,05</b>	<b>5.902.978,92</b>

Euros

Fuente: elaboración propia



Período	Tipo IVA	Limpieza	Recogida residuos	Total
Enero - Junio	7%	7.005.811,15	6.316.187,44	13.321.998,59
Julio - Diciembre	8%	7.071.286,02	6.375.217,23	13.446.503,25

Euros

Fuente: elaboración propia

De lo anterior, resultaría que la revisión de precios solicitada por el concesionario sería 580.966,59 euros, IVA incluido, superior a la calculada en este control financiero. Esta circunstancia originaría las diferencias a favor del Ayuntamiento que se muestran en el cuadro siguiente:

Mes	%	Limpieza		RSU		Diferencia
		s/concesionario	s/control financiero	s/concesionario	s/control financiero	
Enero	5%	365.486,34	350.290,56	329.509,34	315.809,37	28.895,75
Febrero	5%	365.486,34	350.290,56	329.509,34	315.809,37	28.895,75
Marzo	6%	438.583,61	420.348,67	395.411,21	378.971,25	34.674,90
Abril	6%	438.583,61	420.348,67	395.411,21	378.971,25	34.674,90
Mayo	9%	657.875,41	630.523,00	593.116,81	568.456,87	52.012,35
Junio	13%	913.715,84	875.726,39	823.773,35	789.523,43	72.239,37
Julio	13%	922.255,24	883.910,75	831.472,17	796.902,15	72.914,51
Agosto	13%	922.255,24	883.910,75	831.472,17	796.902,15	72.914,51
Septiembre	13%	922.255,24	883.910,75	831.472,17	796.902,15	72.914,51
Octubre	9%	664.023,78	636.415,74	598.659,96	573.769,55	52.498,45
Noviembre	5%	368.902,10	353.564,30	332.588,87	318.760,86	29.165,80
Diciembre	5%	368.902,10	353.564,30	332.588,87	318.760,86	29.165,80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>7.348.324,84</b>	<b>7.042.804,45</b>	<b>6.624.985,47</b>	<b>6.349.539,27</b>	<b>580.966,59</b>

Euros

Fuente: elaboración propia



### 3.2.4. Revisión de precios de 2011

Como indicamos en el apartado 2.2.4, la revisión de precios del ejercicio 2011 solicitada por el concesionario incluye la partida “ajuste inversiones”, la cual se corresponde con el siguiente detalle:

Ajuste inversiones		Limpieza	RSU
Inversiones amortizadas		-303.673,31	-291.728,10
Nuevas inversiones		106.783,52	56.232,75
Subtotal		-196.889,79	-235.495,35
Gastos generales	7,56%	-14.884,87	-17.803,45
Beneficio industrial	4,02%	-7.914,97	-9.466,91
<b>Total</b>		<b>-219.689,63</b>	<b>-262.765,71</b>

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento.

A continuación analizaremos las partidas de “inversiones amortizadas” y “nuevas inversiones”.

#### *Inversiones amortizadas*

El concesionario ha descontado las inversiones totalmente amortizadas del precio del contrato revisado del ejercicio 2011, el cual incorpora dichas inversiones.

Esta partida corresponde a la anualidad financiera de las inversiones totalmente amortizadas que estaban contempladas en la restructuración del servicio aprobada en el año 2001.

- Servicio de limpieza

El desglose de la partida “inversiones amortizadas” se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Euros
Inversiones proyecto 2001	301.243,20
Ampliación mejora 2006	2.430,11
<b>Total</b>	<b>303.673,31</b>

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento



Por lo que respecta a las inversiones amortizadas incluidas en el proyecto 2001 (restructuración del servicio), el concesionario las ha descontado a precios del ejercicio 1999, en lugar de considerarlas a precios de 2001. Este hecho supone la diferencia siguiente:

	Precios 1999	K 1999-2001	Precios 2001	Diferencia (euros)
Inversiones proyecto 2001	301.243,20	1.0664	321.245,75	20.002,55

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

Así mismo, como hemos explicado anteriormente, el concesionario ha descontado las inversiones totalmente amortizadas sobre el precio del contrato revisado del ejercicio 2011, el cual incorpora dichas inversiones.

- Servicio de RSU

Las partidas que componen las inversiones amortizadas se indican en el cuadro siguiente:

Descripción	Euros
(1) Inversiones Proyecto 2001	205.526,00
(2) Ampliación mejora selectiva 2003	22.466,72
(2) Ampliación Ecoparque 2003	16.291,23
(3) Ampliación 2004	20.206,00
(4) Ampliación mejora servicio 2006	27.238,15
<b>Total</b>	<b>291.728,10</b>

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

I) Inversiones proyecto 2001

Anualidad financiera de las inversiones contempladas en el proyecto de restructuración aprobado en el año 2001, correspondiente al período 16 de junio de 2011 a 31 de diciembre de 2011, puesto que las inversiones quedaron totalmente amortizadas a 15 de junio de 2011.



## 2) Ampliación mejora selectiva y Ecoparque 2003

En la modificación contractual aprobada por el Pleno de fecha 29 de noviembre de 2002, se acordó un gasto anual para el servicio de RSU de 320.199 euros (ver apartado 2.1.3.). De dicha cantidad, no hemos dispuesto del desglose que nos permita determinar la cantidad que corresponde a inversiones, por lo que no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los importes considerados en la revisión de precios del concesionario.

## 3) Ampliación 2004

El Pleno de fecha 9 de febrero de 2004 aprobó un gasto anual para el servicio de RSU de 85.800 euros (ver apartado 2.1.3.). De dicha cantidad, no hemos dispuesto del desglose que nos permita determinar la cantidad que corresponde a inversiones. Por este motivo, no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los importes considerados en la revisión de precios del concesionario.

## 4) Ampliación mejora 2006

Anualidad financiera de las inversiones aprobadas por el Pleno de fecha 31 de octubre de 2008, ejecutadas a partir del 1 de julio de 2006, correspondiente al período de 2 de julio de 2011 a 31 de diciembre de 2011, puesto que las inversiones quedaron totalmente amortizadas el 1 de julio de 2011.(Ver apartado 2.1.3)

### *Nueva inversiones*

Por resolución de la alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2010 se aprobó la adquisición de maquinaria adscrita al servicio de limpieza viaria por importe de 1.322.208 euros, cantidad que, según la resolución indicada, se empezó a amortizar a partir del 1 de enero de 2011.



En su solicitud de revisión de precios, el concesionario contempla una cantidad en concepto de anualidad financiera que resulta de un volumen de inversiones (1.620.336,52 euros) superior al reconocido en la resolución indicada:

	<b>Limpieza viaria</b>	<b>RSU</b>	<b>Total</b>
Inversión realizada, según Concesionario	1.061.337,00	558.999,52	1.620.336,52
Inversión reconocida Ayuntamiento	866.110,00	456.098,00	1.322.208,00
Amortización anual según inversión indicada por el Concesionario	106.783,52	56.232,75	163.016,27

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

De acuerdo con lo anterior, la amortización anual de las nuevas inversiones debería corresponder a aquella anualidad correspondiente a las inversiones reconocidas por el Ayuntamiento. Atendiendo a que no hemos dispuesto los términos de financiación de estas nuevas inversiones, hemos considerado una amortización anual de las inversiones reconocidas por el Ayuntamiento proporcional a la amortización anual de las inversiones indicadas por el concesionario:

<b>Amortización inversiones 2011</b>	<b>Limpieza</b>	<b>RSU</b>
s/inversiones concesionario	106.788,52	56.232,75
s/inversiones reconocidas por el Ayuntamiento	87.141,29	45.881,34

Euros

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

De acuerdo con lo expuesto, a continuación se cuantifica el canon del año 2011 que resultaría del control financiero realizado. Calcularemos un canon hasta el 15 de junio de 2011, fecha en la que finaliza, totalmente, la amortización de las inversiones contempladas en el proyecto de restructuración del servicio de 2001 y un canon desde la fecha indicada hasta el 31 de diciembre de 2011.

- *Canon hasta el 15 de junio de 2011*

Para la determinación del canon correspondiente a este periodo, en primer lugar, calcularemos el coste de ejecución material del contrato, según la restructuración aprobada en el año 2001, descontando las inversiones totalmente amortizadas a fecha 31 de diciembre de 2010, las cuales corresponden al servicio de limpieza:

Canon	Limpieza	RSU	Total	%
Costes de personal	2.872.120,63	2.141.790,76	5.013.911,39	79,43%
Costes de explotación	444.357,65	467.621,23	911.978,88	14,45%
Costes amortización y financiación		386.389,39	386.389,39	6,12%
<b>Total PEM precios 2001</b>	<b>3.316.478,28</b>	<b>2.995.801,37</b>	<b>6.312.279,65</b>	<b>100,00%</b>

Euros

Fuente: elaboración propia

Como se observa en el cuadro anterior, al descontar las inversiones totalmente amortizadas, se modifican, respecto al proyecto de restructuración del servicio del año 2001, los porcentajes que representan los costes de personal, de explotación y de amortización sobre el total del coste de ejecución material del servicio.

En segundo lugar, calcularemos los coeficientes de revisión de precios  $K_t$ ,  $K'gg$  y  $K'bi$ . Los parámetros a aplicar se indican en el cuadro siguiente:

Parámetros	1/1/11 a 15/6/11
$St$ (euros/h)	38,51
$So$ (2001, euros/hora)	23,31
IPC $t$	131,90%
IPC $o$	100,00%
A	79,43%
B	14,45%
C	6,12%
<b><math>K_t</math></b>	<b>156,40%</b>



En relación a los parámetros que afecten a la revisión de precios, indicar:

- Respecto al factor "h" (horario efectivo por operarios) y el factor "P" (plantilla total de personal empleado) hemos aplicado el mismo criterio que para las revisiones de precios de los años 2008, 2009 y 2010.
- Hemos aplicado los nuevos porcentajes A, B y C que resultan de minorar el coste de ejecución material del servicio, según la restructuración del año 2001, en el importe de las inversiones totalmente amortizadas a fecha 31 de diciembre de 2010. Atendiendo que estos porcentajes se determinaron en de acuerdo con la estructura de costes del servicio aprobada en el año 2001, entendemos que las modificaciones de dicha estructura debería tener efecto en los porcentajes indicados.

De acuerdo con los parámetros anteriores, los coeficientes  $K'gg$  y  $K'bi$  serían 7,50% y 4,16%, respectivamente.

En tercer lugar, cuantificaremos el precio del contrato que resultaría del control financiero para el periodo del 1 de enero de 2011 a 15 de junio de 2011.

Hasta el 15/06/2011	Precios 2001		Precios 2011		
	Concepto	Limpieza	RSU	Limpieza	RSU
Canon inicial		3.629.596,96	2.989.101,27		
Amp. Recogida Selectiva		0,00	155.507,30		
Amp. Ecoparque		0,00	106.406,84		
Amp Servicio		227.497,83	74.843,84		
Amp. Gastos explotación		57.345,76	147.622,58		
Amp. Mejoras		24.860,21	78.050,10		
Total Ejecución material		3.939.300,76	3.551.531,93		
(-) inversiones amortizadas		-321.254,66			
Total Ejecución material		3.618.046,10	3.551.531,93	156,40%	5.658.779,67
$K'gg$				7,50%	424.408,48
$K'bi$				4,16%	235.405,23
Total canon sin iva					6.202.432,35

Euros

Fuente: elaboración propia



Como se observa en el cuadro anterior, el coeficiente Kt lo aplicamos sobre el coste de ejecución material a precios de 2001, descontando las inversiones totalmente amortizadas a fecha 31 de diciembre de 2011.

Por último, al importe total del canon anterior, añadimos el valor de la anualidad financiera correspondiente a las inversiones aprobadas en 2010, las cuales empiezan a amortizarse en 2011 y el impuesto sobre el valor añadido:

<b>S/inversiones reconocidas Ayuntamiento</b>	<b>Limpieza</b>	<b>RSU</b>
Canon según costes año 2010	6.318.593,38	6.202.432,35
Inversiones 2011 (Resolución Alcaldía 23/09/2010)	87.141,29	45.881,34
Total canon sin IVA	6.405.734,67	6.248.313,68
IVA (8%)	512.458,77	499.865,09
<b>Total canon 2011 IVA incluido</b>	<b>6.918.193,44</b>	<b>6.748.178,78</b>

Euros

Fuente: elaboración propia

- *Canon desde el 16 de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011*

Para la determinación del canon correspondiente a este periodo, en primer lugar, calcularemos el coste de ejecución material del contrato, a precios de 2001, descontando la anualidad financiera de las inversiones totalmente amortizadas a fecha 15 de junio de 2011, es decir, la anualidad financiera de la totalidad de las inversiones contempladas en el proyecto de restructuración del servicio del año 2001.

<b>Costes</b>	<b>Limpieza</b>	<b>RSU</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Costes de personal	2.872.121,40	2.141.791,46	5.013.912,87	84,61%
Costes de explotación	444.345,26	467.617,03	911.962,29	15,39%
Costes amortización y financiación	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Total PEM precios 2001</b>	<b>3.316.466,66</b>	<b>2.609.408,49</b>	<b>5.925.875,16</b>	<b>100,00%</b>

Euros

Fuente: elaboración propia

Al descontar la anualidad financiera de las inversiones totalmente amortizadas, se modifican, respecto al proyecto de restructuración del servicio del año 2001, los porcentajes que representan los costes de personal, de explotación y de amortización sobre el total del coste de ejecución material del servicio.



En segundo lugar, calcularemos los coeficientes de revisión de precios  $K_t$ ,  $K'gg$  y  $K'bi$ . Los parámetros a aplicar se indican en el cuadro siguiente:

Parámetros	16/6/2011- 31/12/2011
$St$ (euros/h)	38,51
$So$ (2001, euros/hora)	23,31
$IPC_t$	131,90%
$IPC_o$	100,00%
A	84,61%
B	15,39%
C	0,00%
$K_t$ s/control financiero	160,080%

Al igual que en cálculo del coeficiente  $K_t$  del periodo de 1 de enero a 15 de junio, en relación al factor "h" (horas de trabajo efectivo por operarios) y al factor "P" (plantilla total de personal empleado) hemos aplicado el mismo criterio que para las revisiones de precios de 2008, 2009 y 2010, y hemos aplicado los nuevos porcentajes A, B y C que resultan de minorar el coste de ejecución material del servicio en el importe de la anualidad financiera correspondiente a las inversiones totalmente amortizadas a fecha 15 de junio de 2011.

De acuerdo con los parámetros anteriores, los coeficientes  $K'gg$  y  $K'bi$  serían 7,42% y 4,12%, respectivamente.

En tercer lugar, cuantificaremos canon que resultaría para el ejercicio 2011.

15/06/2011 a 31/12/2011	Precios 2001		Precios 2011		
Concepto	Limpieza	RSU	Limpieza	RSU	
Canon inicial	3.629.596,96	2.989.101,27			
Amp. Recogida Selectiva	0,00	155.507,30			
Amp. Ecoparque	0,00	106.406,84			
Amp Servicio	227.497,83	74.843,84			
Amp. Gastos explotación	57.345,76	147.622,58			
Amp. Mejoras	24.860,21	78.050,10			
Total Ejecución material	3.939.300,76	3.551.531,93			
(-) inversiones amortizadas 2001	-321.254,66	-386.389,39			
Amp. Selectiva 2003		-22.466,72			
Amp. Ecoparque 2003		-16.291,23			
Amp. 2004		-20.206,00			
Mejoras 2006	-4.860,21	-54.476,30			
Total Ejecución material	3.613.185,89	3.051.702,29	160,08%	5.783.987,97	4.885.165,03
K'gg			7,42%	429.171,91	362.479,25
K'bi			4,12%	238.300,30	201.268,80
<b>Total canon sin IVA</b>				<b>6.451.460,18</b>	<b>5.448.913,08</b>

Euros

Fuente: elaboración propia

Como se indica en el apartado 2.1.3., no hemos dispuesto de documentación que nos permita constatar el valor de las inversiones contempladas en las ampliaciones del servicio aprobadas para los años 2003, 2004 y 2006

Por último, al importe total del canon anterior, debemos añadir las inversiones aprobadas en 2010 que empiezan a amortizarse en 2011 y el impuesto sobre el valor añadido:

S/inversiones reconocidas por el Ayuntamiento	Limpieza	RSU
Canon según costes año 2010	6.451.460,18	5.448.913,08
Inversiones 2011 (Resolución Alcaldía 23/09/2010)	87.141,29	45.881,34
Total canon sin IVA	6.538.601,47	5.494.794,41
IVA (8%)	523.088,12	439.583,55
<b>Total canon 2011 IVA incluido</b>	<b>7.061.689,58</b>	<b>5.934.377,96</b>

Euros

Fuente: elaboración propia



De los cálculos realizados, resultaría que la revisión de precios solicitada por el concesionario sería superior a la calculada en este apartado. Esta circunstancia originaría las diferencias a favor del Ayuntamiento que se muestran en el cuadro siguiente:

Mes	%	Limpieza		RSU		Diferencia
		s/concesionario	S/control financiero	s/concesionario	S/control financiero	
Enero	5%	369.353,40	345.909,67	329.501,86	337.408,94	15.536,64
Febrero	5%	369.353,40	345.909,67	329.501,86	337.408,94	15.536,64
Marzo	6%	443.224,08	415.091,61	395.402,23	404.890,73	18.643,97
Abril	6%	443.224,08	415.091,61	395.402,23	404.890,73	18.643,97
Mayo	9%	664.836,11	622.637,41	593.103,35	607.336,09	27.965,96
Junio	13%	923.383,49	873.742,69	823.754,65	792.659,80	80.735,65
Julio	13%	923.383,49	882.711,20	823.754,65	741.797,25	122.629,69
Agosto	13%	923.383,49	882.711,20	823.754,65	741.797,25	122.629,69
Septiembre	13%	923.383,49	882.711,20	823.754,65	741.797,25	122.629,69
Octubre	9%	664.836,11	635.552,06	593.103,35	534.094,02	88.293,38
Noviembre	5%	369.353,40	353.084,48	329.501,86	296.718,90	49.051,88
Diciembre	5%	369.353,40	353.084,48	329.501,86	296.718,90	49.051,88
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>7.387.067,94</b>	<b>7.008.237,27</b>	<b>6.590.037,17</b>	<b>6.237.518,77</b>	<b>731.349,07</b>

Euros

Fuente: elaboración propia

### 3.3. Canon 0,5%

Como se indica en el apartado 2.1.2., en la modificación del contrato aprobada por el Pleno Municipal de fecha 20 de marzo de 2000, se estableció que el concesionario debería disponer, a favor del Ayuntamiento una cantidad del 0,5% del canon anual. No hemos constatado que el concesionario haya ingresado en la tesorería municipal cantidad alguna por este concepto.

La estimación de esta cantidad, para los años 2001 a 2011, se indica en el cuadro siguiente:

Año	Canon Servicio LV (euros sin IVA)	Canon Servicio RSU (euros sin IVA)	Total Canon	0,5% ingresos
2001	4.137.744,82	1.313.803,80	5.451.548,62	27.257,74
2001		1.856.201,05	1.856.201,05	9.281,01
2002	4.332.448,09	3.567.924,00	7.900.372,09	39.501,86
2003	4.517.989,30	632.721,42	5.150.710,73	25.753,55
2003		3.386.947,22	3.386.947,22	16.934,74
2004	759.667,65	2.104.723,83	2.864.391,48	14.321,96
2004	4.186.922,86	2.153.178,11	6.340.100,97	31.700,50
2005	5.304.376,46	4.573.807,62	9.878.184,08	49.390,92
2006	2.804.823,82	2.488.711,44	5.293.535,26	26.467,68
2006	2.869.381,07	2.586.687,79	5.456.068,86	27.280,34
2007	6.024.651,61	5.431.099,04	11.455.750,65	57.278,75
2008	6.090.452,53	5.490.933,02	11.581.385,56	57.906,93
2009	6.243.244,38	5.628.684,66	11.871.929,04	59.359,65
2010	6.547.487,05	5.902.978,92	12.450.465,97	62.252,33
2011	2.935.961,72	2.863.810,44	5.799.772,16	28.998,86
2011	3.541.742,46	2.976.346,97	6.518.089,43	32.590,45
<b>Total</b>				<b>566.277,27</b>

Euros

Fuente: elaboración propia

Nota: Para los ejercicios de 2008 a 2011 se ha considerado el canon que resultaría del control financiero realizado.



### **3.4. Inversiones pendientes de ejecutar a 31 de diciembre de 2012**

El 31 de octubre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento aprobó reconocer los costes de explotación derivados de las inversiones y realmente ejecutadas desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2007 por un importe de 1.185.505 euros. Por tanto, no se reconoció la ejecución del parque móvil, valorada en 1.037.285 euros.

Atendiendo a que, a fecha 31 de diciembre de 2012, dicha inversión estaba pendiente de ejecución y teniendo en cuenta que el importe de estas inversiones motivó la ampliación del plazo de vigencia del contrato, podemos estimar un rendimiento financiero que habría obtenido el concesionario por no haber realizado la inversión.

Considerando un tipo de interés del 4%, aplicado por el concesionario en la financiación del resto de inversiones contempladas en el contrato, el importe pendiente de inversión, a 31 de diciembre de 2012 sería de 1.244.742 euros.

#### 4. CONCLUSIONES

Excepto por los efectos económicos que pudieran haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar las limitaciones descritas en el apartado 3.1, del control financiero realizado se formulan las siguientes conclusiones:

- De las revisiones de precios de 2008 a 2011, resultaría que los precios del servicio solicitados por FCC excederían en un total de 2.228.060,67 euros, IVA incluido, de los precios determinados en el control financiero realizado:

Año	Canon S/Concesionario	Canon S/control financiero	Diferencia a favor Ayuntamiento
2008	12.762.981,56	12.392.082,54	370.899,01
2009	13.247.810,06	12.702.964,07	544.845,99
2010	13.973.310,32	13.392.343,72	580.966,59
2011	13.977.105,11	13.245.756,04	731.349,07
<b>Total</b>	<b>53.961.207,05</b>	<b>51.733.146,38</b>	<b>2.228.060,67</b>

Euros

Fuente: elaboración propia Euros

- Restaría pendiente de ingresar por parte de FCC al Ayuntamiento de Benidorm, en concepto del 0,5% del canon anual del servicio, la cantidad de 566.277,27 euros.
- De acuerdo con los informes de los inspectores municipales, en el año 2012 existiría un déficit de horas de prestación de servicios de (22.182). Estas horas equivaldrían a 3.080,83 jornadas de trabajo, las cuales, valoradas a un coste estimado de 203 euros cada jornada, supondrían un total de 626.674,90 euros, antes de aplicar el beneficio industrial, los gastos generales y el IVA.

## **ANEXOS**

**Acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2000**

**Acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2001**

**Acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2002**

**Acuerdo de Pleno de fecha 9 de febrero de 2004**

**Acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2005**

**Acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2008**





# Ajuntament de Benidorm

ANDRES LAPORTA MARTIN, LETRADO MUNICIPAL, SECRETARIO  
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinte de marzo de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

**"UNICO.- AMPLIACION Y MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.**

El Pleno municipal en sesión del pasado día treinta y uno de enero del corriente, aprobó la prórroga del contrato de prestación de servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, explotado por la mercantil adjudicataria "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.", hasta el treinta y uno de diciembre de año dos mil ocho, sin perjuicio de las mejoras y ampliaciones que pudieran imponerse en la prestación del servicio.

En relación al punto único del orden del día de la presente sesión plenaria, por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno, que obra en el expediente informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha ocho de marzo de dos mil, sobre la ampliación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, así como Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día quince de marzo del corriente, de la que se desprende que, una vez evaluadas las distintas opciones de ampliación de propuestas por el concesionario del servicio, "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.", y a la vista del informe técnico referido, se propone las siguientes consideraciones en relación a las opciones propuestas: 1º.- Recogida de Residuos Urbanos: Consistente en sustituir 2 de los vehículos tradicionales por otros 2 de carga lateral, con los correspondientes medios de apoyo (1 vehículo de repaso, 1 lavacontenedores y los contenedores necesarios, estimados en 280 unidades). A pesar de que el servicio llegaría a alcanzar el 50% de los productores, supone un riesgo debido a que hay que contar con factores sociológicos y humanos muy difíciles de predecir, pero que pueden hacer inviable el cambio del sistema. Se propone hacer una primera prueba que alcance el 15-20% de los productores.- 2º.- Limpieza viaria: Todas las opciones ofertadas se consideran aceptables y necesarias, ya que redundarían en la calidad del servicio, además de necesarias, puesto que darian respuesta a las necesidades de servicio de las vías de nueva urbanización. Ello significaría no solo una mejora de la imagen de la ciudad, sino, además, una garantía de la respuesta del



concesionario. Las once opciones y sus características son las siguientes: 1) Barrido manual: Se incrementa el número de equipos adscritos a esta función. 10 equipos más, todo el año y 4 más en temporada alta. 2) Barrido mecánico: Supone disponer de una barredora mecánica más todo el año. 3) Barrido baldeo motorizado: Supone disponer de dos equipos de baldeo todo el año, con refuerzo de otros dos en temporada alta. Supondría una reducción del coste de barrido manual. 4) Repaso permanente: Incremento de los equipos actuales con 2 barredoras manuales y dos aspiradoras con los correspondientes equipos de apoyo. 5) Fregado mecánico: Supone disponer de una fregona-secadora todo el año. 6) Vaciado de papeleras: Supone un refuerzo de la actividad actual en las zonas de mayor demanda durante todo el año. 7) Contenedores para residuos de limpieza viaria: Se propone incrementar el número de estos contenedores en 30 unidades para mejorar los rendimientos de los equipos de limpieza. Si se elige la opción 1 de recogida se reduciría el número de contenedores a instalar. 8) Refuerzo de limpieza en época de caída de hoja: Durante 50 días al año supone tener 4 equipos con aspirador y espladores dedicados a esta función. 9) Baldeo mecánico de aceras y zonas peatonales: Supone disponer de una baldeadora mecánica que consiste en lanzar agua a alta presión en aceras y zonas peatonales para arrastrar los residuos a la calzada. Mejora el rendimiento de los demás equipos de limpieza. 10) Limpieza especial de pavimentos: Consiste en disponer de dos equipos especiales de limpieza que dan una gran calidad de servicio, aunque de escaso rendimiento. 11) Limpieza y retirada de excrementos de animales: Supone disponer de un equipo con una motoaspiradora dedicado a esta función.- 3º.- Servicios Generales: No se acepta ninguna de las opciones presentadas por la concesionaria: Puente grúa, Cubierta de aparcamientos, Depósito de agua, Estación de servicio de combustible, Cambio de vehículo de gasoil a gas, Estación de carga de GNC, Depósito DGPS por vehículo, Estación de seguimiento y control DGPS, ya que se consideran innecesarias, pues ninguna mejora ostensiblemente el servicio, sino las condiciones del concesionario. 4º.- Las características de la calidad de servicio y de la imagen del mismo, deberán ser definidas y elegidas puntualmente por los Servicios Técnicos Municipales. 5º.- La mercantil concesionaria deberá poner a disposición de los Servicios Técnicos Municipales, como coste del servicio y a su cargo, de una cantidad del 0,5% del canon anual para el control, gestión y vigilancia del servicio, equipos, asistencia técnica de apoyo, etc.





# Ajuntament de Benidorm

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de urbanismo en sesión de fecha quince de marzo de dos mil, en el que los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular votan a favor de las referidas opciones y el Grupo P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas se da por enterado.

Abierto por el Sr. Alcalde el debate del asunto, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jacinto Gallego Porro, y manifiesta que aun adelantando el voto a favor de su Grupo a las propuestas sometidas al Pleno, y siguiendo la línea de éste, van a efectuar un seguimiento riguroso de la concesión del servicio, tanto en lo relativo al cumplimiento de contrato como al proceso de reciclaje de los residuos, aportando su colaboración y trabajo con el fin de conseguir la mejora del servicio.

Asimismo el Sr. Gallego pregunta al Sr. Concejal-Delegado de Limpieza Viaria, si los 280 contenedores previstos para poner en funcionamiento la prueba del servicio mediante vehículos de carga lateral, están preparados para acoger las necesidades del reciclaje de residuos, una vez que se imponga su obligado cumplimiento, y se ponga en funcionamiento la futura Planta de Transformación de Residuos Sólidos.

A la pregunta propuesta por el Sr. Gallego responde el Sr. Concejal-Delegado de Limpieza Viaria, D. Antonio Borella, que tendrá en cuenta la sugerencia formulada por el Grupo Socialista.

Toma finalmente la palabra del Sr. Alcalde-Presidente, y solicita que conste en acta la propuesta formulada por D. Jacinto Gallego Porro en nombre de su Grupo.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión plenaria se adoptó el siguiente acuerdo: PRIMERO: Aprobar la ampliación y mejoras del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria ofrecida por la mercantil concesionaria del servicio "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.", de acuerdo con las determinaciones del informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal que se recogen en la parte expositiva de este acuerdo. SEGUNDO: Conceder a la empresa adjudicataria del servicio, plazo de veinte días desde la notificación de la presente, para elaborar y aportar a este Ayuntamiento, proyecto de remodelación del servicio, donde se recojan y detallen los medios disponibles, funcionamiento y organización, así como el coste real del mismo, que servirá de base para fijar el canon anual del servicio, de todas las opciones y condiciones expuestas."



Y para que conste en el expediente de su razón  
expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr.  
Alcalde, en Benidorm a veintitrés de marzo de dos mil.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE





# Ayuntamiento de Benidorm

JESUS PERANDONES GARCIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL Y CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día treinta y uno de julio del corriente año dos mil uno, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con Dña. Carmen García Santos, de quien se excusó su asistencia por parte del Portavoz de su Grupo Municipal, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada. Dña María del Carmen González López se incorpora a la sesión a las trece horas y diez minutos por motivos de salud.

Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Manuel Pérez Fenoll.  
D. José María Pajín Echevarría.  
Dña. Angela Barceló Martorell.  
Dña. Encarna Llinares Cuesta.  
D. Sebastián Fernández Miralles.  
Dña. Josefa María Pérez Pérez.  
D. Jaime Llinares Leicht.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Salvador Moll Vives.  
Dña. Rosa María García García.  
Dña. María del Carmen González López.  
D. Matías Pérez Such.  
D. Jacinto Gallego Porro.  
D. José Amor Amor.  
D. Luis Angel García Martín.  
D. Manuel Orts Pérez.  
D. Francisco Saval Román.  
Dña. Pilar Martínez García.  
D. Antonio Botella Soler.  
D. José Ripoll Company.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
D. Antonio Muñoz Vivancos.



la construcción del nuevo Ayuntamiento en Plaza SS.MM. Los Reyes de España.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE MEJORAS DEL CONTRATO ENTRE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

Se da cuenta por el señor Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha veintisiete de julio del corriente, por el que se dictamina favorablemente - con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular - la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda de "Modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria con FCC, S.A.", dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.- Progresistas que reservan su voto para el Pleno Municipal.

Interviene D. Miguel Llorca Balaguer, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que esta es la culminación del proceso para la mejora del servicio, que comenzó en 1.999 y llega ahora a su finalización. El pasado 31 de enero se aprueba la prórroga del contrato, en consecuencia y tras las gestiones de los técnicos, el 20 de marzo pasado se aprueba la mejora de la gestión de los servicios. Ahora se trae a esta sesión la valoración de las mejoras y, dado que es beneficioso para la ciudad, solicita el voto afirmativo.

Hace uso de la palabra D. Jacinto Gallego Porro, concejal del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.- Progresistas, quien manifiesta previamente que el documento de ampliación del informe técnico les ha llegado hace escasamente una hora y seguidamente indica que después de veinte meses del Pleno en que se aprobaron los cambios, al final parece que viene una propuesta definitiva, pero con retraso por la incapacidad de gestión del Equipo de Gobierno que no ha sido capaz de controlar que la empresa cumpla sus obligaciones; no ha habido seguimiento y sanciones a la empresa ni se han cumplido las previsiones que teníamos desde que se aprobó en un pleno la mejora de la maquinaria. La empresa los tenía aparcados hasta que se le ha presionado. Nosotros hemos dado todo el tiempo para que la empresa presentara sus propuestas y el Ayuntamiento las estudiara. Esto desembocó en una huelga de dos días que ha significado una pérdida de imagen para la ciudad y que no ha tenido sanción por el Ayuntamiento. La empresa ha seguido prestando el servicio en precarias condiciones y con material obsoleto, hoy no se sabe que va a pasar con el





sistema de contenedores laterales. En su momento se votó que si porque la ciudad tiene que mejorar y bajo su punto de vista no ha mejorado. Continúa diciendo el Sr. Gallego que el servicio se gestiona mal y el Grupo Popular es incapaz de controlarlo y todo ello con un incremento de las tasas de un 40 por ciento que no está fundamentado porque no se gestiona adecuadamente.

Interviene de nuevo D. Miguel Llorca, quien manifiesta que se trae al Pleno lo que en marzo se encargó a la empresa para ponerle precio, y como el servicio está funcionando hay que fijar el canon. Quien realmente suscitó el tema fue el Equipo de Gobierno, no compartimos la opinión del Grupo Socialista en cuanto a la incapacidad para gestionar, porque el servicio ha mejorado mucho, en enero se presentó el nuevo material y en junio se ha puesto en funcionamiento. Se va a pagar a la empresa en función del material que había antes y después del 15 de junio. El incremento de los precios se produce como consecuencia de nuevas actuaciones como el sellado del vertedero, la nueva planta de transferencia y el transporte hasta el vertedero. Hemos pasado a un sistema moderno de tratamiento de basura y hay que pagarla porque la mejora está ahí.

Toma la palabra D. Salvador Moll Vives, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Popular, para decir que tras la intervención del Sr. Gallego no se ha aclarado cual va a ser su postura en este tema. En cuanto a la huelga no duró mas de dos días a pesar de que en esta y otras ocasiones el Sr. Gallego podría haber apoyado el mantenimiento de la misma y llegase a declarar que ésta era insoportable antes de que se notase en la calle. Después de hacer unas observaciones acerca de la postura del Sr. Gallego en relación con la huelga y de sus relaciones con la empresa concesionaria, el Sr. Moll indica que esta propuesta que se debate es en desarrollo de un acuerdo aprobado anteriormente.

D. Jacinto Gallego Porro vuelve a intervenir para rebatir al Sr. Moll en cuanto a las acusaciones sobre su intervención en la huelga y exponer que éste se encuentra anclado en posturas políticas del pasado. Continua diciendo el Sr. Gallego que su Grupo estaba de acuerdo con las modificaciones, pero lo que se tiene que hacer es un seguimiento estrecho del Pliego de Condiciones que no se ha hecho y es una circunstancia constatable que los ciudadanos pueden ver.

Interviene a continuación Dña Encarna Llinares Cuesta, Concejala Portavoz del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, quien indica que su Grupo votará no porque el día uno de enero se tenían que haber puesto en marcha todas



las mejoras, por lo que ha habido un incumplimiento, por otra parte se dice que venimos a ponerle precio cuando ya se ha subido. ¿Quiere decir esto que se ha hecho una subida estimada?, ¿se va a devolver la diferencia desde el uno de enero o va a costar mas cara?. Continúa diciendo la Sra. Llinares que su Grupo votó dos veces esta mejora, han pasado veinte meses, la ciudad no ha mejorado y se ha incrementado la tasa. En cuanto al tema de la huelga manifestó la colaboración de su Grupo para su solución y, por tanto, la del Sr. Gallego que pertenece al mismo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para decir que para solucionar la huelga había que ponerse en contacto con la empresa y los trabajadores y lo hizo el Equipo de Gobierno, la huelga duró lo mínimo porque se negoció con ambas partes, se moderó y solucionó. Invita a ambos grupos políticos a que aclaren si fue una huelga pactada.

Toma de nuevo la palabra D. Salvador Moll Vives que manifiesta que ninguna de las razones aducidas por la Sra. Llinares son convincentes, su posicionamiento es contradictorio porque en su día dijo que si y ahora no. No sería de recibo que antes de producirse las sustituciones de material se aprobase esto. La subida del 40% no es correcta porque no se ajusta a la propuesta del Sr. Llorca, la propuesta que hoy se trae a aprobación se ajusta a los informes de los técnicos. Respecto a que el Sr. Gallego conocía la huelga y mantenía una postura determinada que todos conocemos, es algo que tiene que explicar.

Interviene nuevamente el Sr. Gallego para decir que está aquí para defender los intereses de los ciudadanos de Benidorm e irá donde haga falta para ello. En cuanto al pacto para la huelga, daba la impresión de que hubiese sido así porque era la impresión del ciudadano de la calle, aunque no se refiere con ello al Equipo de Gobierno.

Interviene a continuación D. Jaime Llinares Leicht, Concejal del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, para poner de relieve una cuestión de legalidad, dado que los datos de los informes reflejan un incremento de un 20 por ciento, lo que supondría un fraude de Ley que la Ley de Contratos no permite.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que en la Propuesta del Sr. Llorca existe un error material que consiste en que donde dice: "que asciende en ejecución material, a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS (176.337.122) pesetas", debe decir: "que asciende en ejecución material, a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIDOS





# Ayuntamiento de Benidorm

(174.990.122) pesetas". Por lo que se ajusta a lo que dicen los técnicos y no supera el 20 por ciento.

Aclara, así mismo, seguidamente el Sr. Llorca que hay dos partidas, una sube un 0.15 por ciento y la otra baja en la misma cantidad.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los diez concejales presentes del Grupo Municipal del P.S.P.V.-P.S.O.E.-Progresistas, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda en los siguientes términos: "Una vez presentado ante éste Ayuntamiento proyecto de remodelación de la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, por la mercantil concesionaria FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., por el que se concretan y valoran las mejoras y ampliaciones objeto del expediente de modificación del contrato de referencia y a la vista de los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y del Técnico de Contratación, de fechas 23 y 25 de julio respectivamente, SOLICITO:- PRIMERO. Se apruebe la valoración económica de las mejoras y ampliaciones acordadas por la corporación en Pleno en fecha 20 de marzo de 2000, que asciende en ejecución material, a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS (174.990.122) pesetas.-SEGUNDO. Apruébese la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (1.346.326.489) pesetas, como precio anual del contrato a aplicar en el presente ejercicio 2001, a resultas de las variaciones que pudiera introducir la aprobación del Convenio Laboral aplicable al sector en cuestión".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

La presente acta queda sujeta a lo que se dispone en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (T.A. aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre).



*(Signature)*

EL SECRETARIO

*(Signature)*



JESUS PERANDONES GARCIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL Y CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

C E R T I F I C O:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dos, adoptó el siguiente acuerdo:

**7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIUDOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA RESPECTO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ECOPARQUE Y PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 29 de noviembre del corriente, en el que la Comisión dictamina favorablemente, la Propuesta de aprobación de modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria. Los miembros del Grupo Municipal Socialista y el Concejal Independiente se dan por enterados.

Asimismo se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 29 de noviembre de 2002, sobre propuesta de aprobación de gasto para modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida selectiva de envases y papel-cartón.

La referida propuesta es del siguiente tenor literal: "JOSEFA MA PÉREZ PÉREZ, CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- La Conselleria de Medio Ambiente, bajo las directrices de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases ha puesto en funcionamiento durante el presente año la Planta de Clasificación de Envases Ligeros, situada en el Centro de Residuos de Benidorm, junto a Terra Mitica.- Igualmente, mediante el protocolo firmado el día 1 de julio de 2002 la Conselleria de Medio Ambiente ha cedido al Ayuntamiento de Benidorm las instalaciones del ECOPARQUE construidas para dar servicio a la recogida selectiva de residuos reciclables, voluminosos y peligrosos de origen doméstico, generados en áreas urbanas, y que por sus características no son aptos para la eliminación a través de los medios convencionales de recogida de basuras.- Por ambos motivos, se ha creado la necesidad nueva de establecer un servicio de recogida selectiva de envases y residuos de envases en el municipio de Benidorm, así como la necesidad de explotación y gestión del Ecoparque construido. De esta manera, se permitirá que el municipio de Benidorm cumpla íntegramente con la Ley 11/1997.- Con la puesta en marcha del



servicio de recogida selectiva de envases y el de gestión y explotación del Ecoparque se cumple con una de las demandas ambientales pendientes de esta ciudad, no solo requeridas por la ciudadanía de Benidorm sino también por uno de los motores económicos más importantes para la ciudad como es el sector hotelero, implicado directamente en las certificación ambiental de sus establecimientos hoteleros.- Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:- PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria, incluyendo la explotación de los servicios de Ecoparque y Recogida de Envases y Papel Cartón, de acuerdo con las propuestas presentadas por la mercantil concesionaria e indicaciones, a las mismas, realizadas en informe de fecha 29 de octubre de 2002, por el Técnico en Ecología y Medio Ambiente Municipal.- SEGUNDO. Aprobar un gasto por importe de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO TRECE EUROS (190.113 €), con cargo a la partida número 20 4325 22700 del presupuesto municipal, como coste anual del servicio de recogida selectiva de envases y papel-cartón.- TERCERO. Aprobar un gasto por importe de CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS EUROS (130.086 €), con cargo a la partida número 20 4325 22700 del presupuesto municipal, como coste anual del servicio de gestión y explotación del Ecoparque.- Es cuanto se tiene el honor de proponer, en Benidorm a veintiséis de noviembre de dos mil dos".

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y los trece concejales-delegados del Partido Popular, el voto en contra del Concejal Independiente, D. Manuel Catalán chana y la abstención de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste en el expediente de su razón expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Benidorm a dos de diciembre de dos mil dos.

La presente certificación queda sujeta a lo que se dispone en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (T.A. aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre).

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



JESUS PERANDONES GARCIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL Y CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

C E R T I F I C O:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día nueve de febrero de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 9 de febrero de 2004, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de gasto para expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria por importe de 346.599,00 euros. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"José Ramón González de Zárate Unamuno Concejal-Delegado de limpieza viaria del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la consideración de la corporación en Pleno, la siguiente PROPUESTA: " Con fecha 22 de diciembre de 2003, la Corporación en Pleno aprobó el inicio del expediente de modificación del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, relativa a incorporar al contrato nuevas zonas urbanizadas, así como redimensionar la recogida de enseres debido al aumento de la demanda por parte de los ciudadanos de este Municipio, así pues una vez emitido los informes pertinentes por la Intervención municipal, SOLICITO:

**PRIMERO.** Se apruebe un gasto por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (346.599 €), con cargo a la partida presupuestaria 15 4420 22700, del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO.** Se apruebe el expediente de modificación del contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, en los términos recogidos en el Informe del Ingeniero Técnico de fecha 11 de diciembre de 2003 y en la propuesta presentada por la mercantil concesionaria FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de misma fecha, a favor de la empresa



citada. El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe del cuatro por cien de la cantidad arriba referida, con carácter previo a la firma del documento de formalización del contrato. Benidorm, a 04 de febrero de 2004".

Para que conste en el expediente de su razón expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Pérez Devesa, en Benidorm adiez de febrero de dos mil cuatro.

La presente certificación queda sujeta a lo que se dispone en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (T.A. aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre).

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





"JOSÉ TERRONES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA DE R.S.U.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los Dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas de Hacienda y de Urbanismo, en sesiones de fecha 14 de febrero de 2005, en el que ambas Comisiones, respectivamente, dictaminan favorablemente la Propuesta de modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor de los catorce miembros del Grupo Municipal Popular y con la abstención de los once miembros del Grupo Municipal Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

" JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE Y UNAMUNO, CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y MIGUEL LLORCA BALAGUER, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, AMBOS PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENEN EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL, LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- La actualización del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, a la realidad demandada por este municipio, implica la ejecución de una serie de inversiones obligatorias, destacando principalmente la pronta ejecución de unas instalaciones que alberguen la flota asignada a los servicios objeto de contrato, en las que se cuente con un taller lavadero para atender las necesidades de mantenimiento de la citada maquinaria. Dada la magnitud de las mismas, la empresa concesionaria se obliga a asumirlas de forma inmediata, a cambio de ser amortizadas a lo largo de los próximos años, asumiendo la empresa concesionaria los costes de inversión que implica.

De acuerdo con el acta suscrita con fecha cuatro de febrero del presente ejercicio en la que se establecían las necesidades, que en cuanto al servicio objeto de contrato, tiene este Ayuntamiento y las medidas que han de adoptarse para su satisfacción y teniendo en cuenta las especificaciones del informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 09 de febrero de 2005 y el informe jurídico del Técnico de Contratación Municipal.

SOLICITAMOS que el Ayuntamiento en Pleno acuerde:





**PRIMERO.** La necesidad de acometer la ejecución e instalación de un garaje, taller y lavadero para los vehículos y maquinaria afectos al servicio, valorado en 1.037.285,40 €, junto a una serie de inversiones requeridas, valoradas en 1.185.505,25 €, dando un total de 2.222.790,65 €, las cuales irán a cargo de la mercantil concesionaria, sin que suponga aumento del canon del servicio.

**SEGUNDO.** El montante total de 2.222.790,65 €, requiere por parte de la empresa para ser amortizados, la prolongación del contrato por diez años más, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.

**TERCERO.** La concesionaria, por su parte se compromete a mantener los términos del acuerdo en cuanto a la deuda a 31 de diciembre de 1999, hasta su conclusión a 31 de diciembre de 2007.

**CUARTO.** La deuda se retribuirá de la siguiente forma: de la deuda pendiente, 8 millones de euros no devengarán intereses, lo cual supone un ahorro cifrado en 2.794.125 €, de acuerdo con los anexos que se adjunta. El resto de la deuda se retribuirá mediante intereses calculados mensualmente al Euribor vigente el último día hábil de cada mes, presentándose una única liquidación a 31 de diciembre de cada año.

**QUINTO.** Devengo de intereses: la fecha de inicio de devengo de intereses para la deuda a 31 de diciembre de 2004, será el 1 de enero de 2005, y para la que se genere a partir de esta fecha será la fecha de entrada en el registro municipal de facturas. Este concepto supone un ahorro aproximado para el Ayuntamiento de 415.000 €. En cuanto a la revisión de precios, el Ayuntamiento deberá contestarlas en el plazo de un mes desde su entrada por registro. Transcurrido ese periodo la concesionaria estará facultada a presentar factura de la revisión pretendida, generando intereses desde el momento de su presentación, sin perjuicio de su posterior rectificación con la aprobación de la revisión de precios. El Ayuntamiento se beneficiará por los conceptos descritos en los puntos anteriores por un valor aproximado de 5.409.125 €.

**SEXTO.** Quantificación de la deuda: la deuda pendiente hasta el 31 de diciembre de 1999 asciende a 5.198.916,68 €, la cual quedará saldada el 31 de diciembre de 2007, en los términos pactados.

La deuda pendiente generada a partir del 01 de enero de 2000 asciende a 7.932.508,76 €, de acuerdo con los anexos que se adjuntan, sin perjuicio de las revisiones de precios pendientes de aprobación de los ejercicios 2000 a 2004 y servicio de transporte y eliminación de enseres. A los efectos de compensación de la recaudación de la tasa de basuras, los importes recaudados por la concesionaria se





aplicarán como cobros prorrataéndose mensualmente entre las fechas de liquidación.

**SÉPTIMO.** El Ayuntamiento se compromete: en el periodo del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre del 2007, a no incrementar la deuda respecto a la existente a 31 de diciembre de 2004. En el periodo del 01 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2018 a reducir progresivamente la deuda, de forma que la deuda a 31 de diciembre de 2018 su importe sea equivalente al importe anual del servicio de limpieza viaria en ese ejercicio. El importe anual en el que se reducirá la deuda vendrá dado por la fórmula siguiente:  $(D_n - C_n) / (2019 - n)$ , donde  $D_n$  es la deuda vigente a 31 de diciembre del año anterior,  $C_n$  es el canon de limpieza viaria del ejercicio y  $n$  es el ejercicio cuyo valor se situará entre el 2008 y el 2018. En caso de incumplimiento del no incremento de la deuda (2005-2007) y reducción de la deuda (2008-2018), el importe que exceda sobre lo previsto en cada ejercicio, se retribuirá al tipo de interés de demora vigente para ese ejercicio.

**OCTAVO.** El cobro de las liquidaciones de intereses se percibirán por la empresa mediante compensación con la liquidación de la tasa de basuras, salvo pago previo por el Ayuntamiento. La factura de intereses de demora correspondiente emitida en 2004 por importe de 256.036,17 € se abonará en 2005 mediante el mismo procedimiento.

**NOVENO.** Se realizarán los trámites procedimentales necesarios para solventar los cargos que se han generado desde el año 2002 por el transporte y la eliminación de enseres, como consecuencia del sellado del antiguo vertedero.

**DÉCIMO.** Una vez amortizados los vehículos y maquinaria, se decidirá por las partes, el renovar la flota o el asumir por parte del Ayuntamiento el incremento por concepto de mantenimiento que pudiera generar el continuar con los vehículos o máquinas ya amortizados.

Es cuanto tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación en Pleno, que con superior criterio dictaminará lo que estime más conveniente.- Benidorm, a diez de febrero de dos mil cinco."

Para que conste en el expediente de su razón expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Vicente Pérez Devesa, en Benidorm a veintitrés de febrero de dos mil cinco.

La presente certificación queda sujeta a lo que se dispone en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (T.A. aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre)."

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





Interviene la concejal socialista sra. Guijarro, quien alega no estar satisfecha por las negociaciones mal gestionadas, cree que las modificaciones fueron mal redactadas y desde su grupo no pueden sumarse al apoyo de la propuesta haciendo pago de intereses de demora por una mala gestión en el pago. En réplica, el concejal sr. Saval, si admite estar satisfecho por la gestión llevada a cabo.

Sometida la propuesta a votación y obteniendo como resultado empate a 12 votos. A tenor de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dirime el voto de calidad del presidente, aprobando la propuesta presentada.

#### 14.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de aprobación de modificación y revisión de precios del contrato de recogida de RSU y limpieza viaria 2008, que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Economía Hacienda, de 31 de octubre de 2008. La propuesta es del siguiente tenor:

*"Los servicios de recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria han sufrido en los últimos años diversas mejoras que se han integrado de forma efectiva en los servicios, pero no se han recogido en el canon que el Ayuntamiento tiene contratado con la empresa adjudicataria EQUANIG DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.*

*Así con fecha 21 de febrero de 2005, la Corporación en Pleno aprobó una serie de inversiones, a cargo de la mercantil adjudicataria, por importe de 2.222.790,65 €, de las cuales se han ejecutado hasta la fecha 1.185.505,25 €. Estas inversiones empezaron a generar costes de explotación a partir del día 1 de enero de 2006.*

*Sin perjuicio de lo anterior, a partir del 1 de julio de 2006, se pusieron en marcha otras nuevas inversiones. De acuerdo con los informe técnicos que acompañan a este expediente, queda suficientemente acreditado la necesidad de incorporar tales servicios al contrato, y por tanto reconocer desde la fecha citada los costes de explotación correspondientes.*

*Respecto a las revisiones de precios pendientes de aprobar, vistos los informes técnicos, se han de reconocer las correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007. Así pues, sin más SOLICITO.*

**PRIMERO.- Reconocer las revisiones de precios de los ejercicios siguientes:**

Año	RSU		Limpieza viaria	
	Canon	Diferencia facturación	Canon	Diferencia facturación
2004	1.504.137,62 €	530.016,66 €	1.344.540,67 €	629.221,85 €
2005	1.607.630,45 €	827.944,35 €	1.676.425,80 €	960.248,80 €



2006	1.693.967,37 €	1.114.131,27 €	8.36.056,74 €	1.247.676,74 €
2007	5.141.930,25 €	1.362.114,15 €	6.283,55 €	1.582.870,55 €
<b>Total</b>		<b>3.840.255,85 €</b>		<b>4.420.160,94 €</b>

**SEGUNDO.** Reconocer los gastos de explotación de las inversiones autorizadas por el Pleno de fecha 21 de febrero de 2005, y realmente ejecutadas desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2007.

#### INVERSIONES REALIZADAS

MEJORAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	RSU	LIMPIEZA
2 - Ampliación RSU - Vehículo 25 m3	84.362,42	
3 - Ampliación RSU - Vehículo 4,5 m	20.139,72	
5 - Ampliación RSU - Planta Transferencia 1 doméstica provisional	67.547,33	
6 - Ampliación LIMPIEZA - Mejora bordeadora de aceras		22.340,26
7 - Ampliación LIMPIEZA - Limpieza de graffitis y quitochicos		46.770,08
8 - Ampliación LIMPIEZA - Mejora valla - Guarnecimiento		8.40,60
<b>COSTES DE EXPLOTACIÓN ( Precio de Contrata - 2001 )</b>	<b>180.070,02</b>	<b>69.950,36</b>
A deducir IVA ( 7,2 % )	11.789,24	4.376,19
<b>DIFERENCIA</b>	<b>168.289,74</b>	<b>65.574,17</b>
A deducir Gastos Generales ( 5% en 2006 )	13.284,73	5.161,12
A deducir Beneficio Industrial ( 5% en 2006 )	7.387,13	2.867,29
<b>COSTES DE EXPLOTACIÓN - Precio de ejecución material - 2001</b>	<b>147.622,58</b>	<b>57.345,76</b>

#### COSTES DE EXPLOTACIÓN DE LOS AÑOS 2006 Y 2007

Concepto	2006		2007			
	%	RSU	Limpieza	%	RSU	Limpieza
Coste IVA		147.622,58	57.345,76		147.622,58	57.345,76
Indice de Revisión	121,345%			135,365%		
Precio Ejecución Material		185.728,42	73.313,62		200.139,44	77.734,33
Gastos generales	8,490%	15.023,04	6.224,34	8,190%	16.393,06	6.366,08
Beneficio Industrial	4,530%	8.549,40	3.321,12	4,360%	8.726,95	3.390,09
<b>SUMA</b>		<b>213.300,86</b>	<b>82.859,27</b>		<b>225.279,45</b>	<b>87.512,50</b>





IVA	7.000,00	64.931,06	5.806,15	7,00%	15.769,56	1.125,88
<b>Incremento de canon</b>		<b>228.231,92</b>	<b>88.639,42</b>		<b>231.039,02</b>	<b>93.638,38</b>

**TERCERO.-** Aprobar las mejoras técnicas del servicio, ejecutadas a partir del 1 de julio de 2006, y recomendar el coste de las mismas.

MEJORAS TÉCNICAS REALIZADAS		
MEJORAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	Inv. (€)	Exploración (€/año)
1 - Ampliación RSI - Contenedores de RSI - Parque Industrial	13.425,88	3.60
2 - Ampliación RSI - Contenedores de RSI - Parque Industrial	70.221,00	17.22,00
3 - Ampliación RSI - Instalación de aire acondicionado en vehículos	96.422,45	4.821,12
4 - Ampliación RSI - Vehículo - Punto limpieza móvil	62.000,00	13.025,00
5 - Ampliación LIMPIEZA - Parques - ÁREAS	15.672,00	20.00,00
6 - Ampliación LIMPIEZA - Dispensarios - ÁREAS	8.516,00	
7 - Ampliación LIMPIEZA - Cambio de maquinaria	2.165,55	8,64
<b>TOTAL MEJORAS</b>	<b>364.718,72</b>	<b>43.373,38</b>

Presupuesto y ejecución del servicio en materiales, servicios generales, limpieza y mantenimiento.

Presupuesto ejecución referido a periodo 2001

MEJORAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	RSU (€)	Limpieza (€/año)
Inversión total	212.515,84	21.636,00
Amortización anual (5 años)	42.503,77	4.327,38
Costes Financieros anuales (4%)	5.972,53	532,83

MEJORAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	RSU (€/año)	Limpieza (€/año)
Costes de amortización	42.503,77	4.327,38
Costes financieros	5.972,53	532,83
Costes de explotación	23.573,80	20.000,00
<b>MEJORAS (Precio de ejecución material - 2001)</b>	<b>78.050,10</b>	<b>24.860,21</b>

Concepto	2006			2007		
	%	RSU	Limpieza	%	RSU	Limpieza
Coste 2001		78.050,10	24.860,21		78.050,10	24.860,21
Índice de Revisión	127,845%			133,529%		
Precio Ejecución Material		90.783,33	31.782,59		105.827,07	33.707,62



Gastos generales	8.150,60	8.471,60	2.638,34	8.150,60	8.667,24	2.760,63
Beneficio Industrial	4.530,00%	4.320,14	1.432,73	4.360,00%	4.614,06	1.473,63
		112.775,11	35.926,68		119.108,36	37.937,93
<b>SUMA</b>						
BA		7.824,26	3.144,43	7.080,00	8.337,34	2.655,63
Incremento de canon	120.669,37	38.435,13		127.445,95	40.593,58	

**CUARTO.-** En consecuencia los gastos de explotación de las ampliaciones recogidas en los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO**, arrojan los siguientes incrementos de canon :

Año	RSU		LIMPIEZA VIARIA	
	Incremento Canon	Diferencia facturación	Incremento Canon	Diferencia facturación
2006	348.901,29	296.410,11	127.094,56	110.375,27
2007	368.494,97	368.494,97	134.231,96	134.231,96
<b>TOTAL</b>	<b>717.396,26</b>	<b>664.905,08</b>	<b>261.326,52</b>	<b>244.607,23</b>

**QUINTO.-** Por el actual acuerdo se realiza el reconocimiento de deuda a favor de la mercantil concesionaria de las cantidades antedichas, pero en virtud del artículo 173 del **TRI** **HL**, todas las obligaciones económicas derivadas de las mismas quedan pendientes de la expresa aprobación del reconocimiento de las obligaciones, que no podrá efectuarse hasta que se disponga de la oportuna financiación y crédito presupuestario adecuado y suficiente".

Constan en el expediente informe del ingeniero municipal, así como del Jefe de Contratación y del Interventor Municipal.

Interviene la concejal Socialista, sra. Guijarro, quien expone estar de acuerdo con la revisión del contrato fundamentado en las anomalías del presente expediente. Considera que se tramita algo que posteriormente volverá a retramitarse, según se desprende del informe de Intervención no tiene valor económico y que advierte de la responsabilidad en relación a este punto, y que subsiguientemente pasará por relación extrajudicial para ser legal. Manifiesta que no sirve de nada pasa por sesión plenaria.

Se abre debate entre el sr. Pérez que acusa a la oposición de no asumir esta responsabilidad, declara que es legal y que hay que hacerlo por ley.

Toma la palabra el sr. Interventor quien declara el informe esta mal planteado desde el principio, la tramitación del presente punto de modificación de contrato no es la adecuada ya que no existe consignación presupuestaria.





Sometida la propuesta a votación y obteniendo como resultado empate a 12 votos. A tenor de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dirime el voto de calidad del Presidente, aprobando la propuesta presentada.

## II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

### DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 5972 al 6570.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico

  
EL SECRETARIO

Dese traslado a los Grupos Políticos



## INFORME

### **ASUNTO: CONTROL FINANCIERO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA**

La Ley de Haciendas Locales (LHL), en su capítulo cuarto dicta las normas sobre el control y fiscalización de las entidades locales, sometiéndolas al control interno, ejercido por el órgano interventor, y al control externo, encomendado al Tribunal de Cuentas (sin menoscabo de las facultades que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas), sin contemplar la validez de cualesquiera otras auditorías externas.

Esto no significa que sea imposible la participación de empresas o profesionales de la auditoría en el ámbito de la administración local, ya que el artículo 222 de la LHL faculta a la Intervención para recabar cuantos antecedentes considere necesarios y solicitar los informes técnicos y asesoramientos que estime necesarios para llevar a efecto la función interventora, el control financiero y el de eficacia.

En este contexto, la Intervención Municipal puso de manifiesto en los informes de 15 de febrero de 2013 y 19 de abril de 2013 la necesidad de realizar una auditoría técnica del servicio que sirviera para determinar la verdadera incidencia de las revisiones de precios solicitadas, en la que se verificasen los índices de precios aplicables para la revisión del contrato que legalmente deberían haberse aplicado desde la modificación del mismo en 2001. Dada la falta de medios de la Intervención para llevar a cabo el control, se planteaba la procedencia de la contratación de profesionales externos para su realización, proponiendo aprobación de un gasto para la adjudicación de un contrato menor de consultoría.

Este gasto menor fue aprobado mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de 26 de septiembre de 2013. El 30 de mayo de 2014 se recibió el informe de control financiero encargado a la empresa auditora FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L.

Para la elaboración de este informe el departamento de Intervención ha puesto a disposición de la auditora la información requerida, sin perjuicio de la falta de aportación por el departamento de Ingeniería y de la empresa concesionaria, que ha ocasionado limitaciones al alcance del informe.

Una vez revisado, se entiende que cumple con lo dispuesto por el art. 222 de la LHL para que sea considerado como un informe de control financiero. En este sentido, se consideran adecuadas las conclusiones que en él se contienen que, por su significado, se reproducen a continuación:

Según su primera conclusión, de la demanda judicial de 3.266.328,83 euros por parte de FCC por revisiones de precios del periodo 2009-2011, hay 2.228.060,67 euros que la auditora entiende que no correspondería reconocer con una correcta aplicación de la fórmula de revisión en los ejercicios de 2008 a 2011.

Derivado de la segunda conclusión, y tal y como informó en su momento esta Intervención, la empresa adjudicataria del servicio tampoco ha ingresado el 0,5% del canon anual, a pesar de lo dispuesto en la modificación del contrato aprobada por el Pleno el 20 de marzo de 2000. El importe de la cantidad no ingresada asciende a 566.277,27 euros según la auditora.

A la vista de la tercera conclusión se desprende un incumplimiento de las jornadas que se deberían haber prestado en el año 2012, en concreto 3.080,83 jornadas no trabajadas pero que sí se han pagado por parte del Ayuntamiento. El importe de dicho incumplimiento supone que se ha pagado por jornadas no trabajadas, sólo en el ejercicio 2012, la cantidad de 626.674,90 euros más beneficio industrial, más gastos y más IVA.

Una copia de este control financiero se ha remitido, junto con un informe sobre el mismo, a la Alcaldía y a las concejalías de Limpieza Viaria y de Hacienda.

Benidorm a 27 de junio de 2014.

El técnico de Intervención

Miguel Ángel Modrego Caballero

El técnico de Intervención

Juan Manuel Serrano Zaragoza

### ***DILIGENCIA DEL INTERVENTOR***

*Procede entender el informe de la auditora FAURA-CASAS AUDITORS I CONSULTORS, S.L., sobre el control financiero de la explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria como un informe de control financiero en el marco de lo dispuesto en los art. 220 y 222 de la LH, y por ello, se incluirá dentro de la memoria anual de fiscalización que se envía al Pleno.*

*El Interventor*

*Juan M. Serrano Zaragoza*